

Universidad de Huánuco

Facultad de Ciencias Empresariales

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DE EMPRESAS



TESIS

VEEDURÍA CIUDADADA COMO ESTRATEGIA DE CONTROL
Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN
DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA
PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL ÁMBITO DE CONTROL DE LA
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUÁNUCO - 2019.

**Para Optar el Título Profesional de:
LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN**

TESISTA

Bach. ANTONIO SOLIZ, Silvia Maria

ASESOR

Mtro. LINARES BERAUN, Giovanni

Huánuco - Perú
2019

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 5:40 p.m. horas del día 23 del mes de JULIO del año 2019, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Empresariales (Aula 202-P5), en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Calificador, integrado por los docentes:

Dr. Jorge Luis López Sánchez	(Presidente)
Lic. Martín Gonzales Acuña	(Secretario)
Mtro. Tomás Dali Villena Andrade	(Vocal)

Nombrados mediante la Resolución N° 1130-2019-D-FCEMP-EAPAE-UDH, para evaluar la Tesis intitulada: **"VEEDURIA CIUDADANA COMO ESTRATEGIA DE CONTROL Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL ÁMBITO DE CONTROL DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUÁNUCO-2019"**, presentada por el (la) Bachiller **ANTONIO SOLIZ, Silvia Maria**; para optar el título **Profesional de Licenciado en Administración de Empresas**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADA con el calificativo cuantitativo de 16 (Dieciséis) y cualitativo de BUENO (Art.45 y 47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

Siendo las 6:30 p.m. horas del día 23 del mes de JULIO del año 2019, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

Dr. Jorge Luis López Sánchez
PRESIDENTE

Lic. Martín Gonzales Acuña
SECRETARIO

Mtro. Tomás Dali Villena Andrade
VOCAL

DEDICATORIA

A los Monitores Ciudadanos de Control involucrados que tienen la convicción en la prevención como medio para erradicar la corrupción que tanto daño causa a la población más vulnerable del Estado Peruano.

AGRADECIMIENTO

Con inmensa gratitud:

A mis padres Flavio y Valentina, por ser mi ejemplo de esfuerzo y perseverancia.

A mis Hijos, Joaquin y Daniela por la esperanza de mi trascendencia en esta vida.

A mi esposo Omar Baylon por su apoyo constante e incondicional.

A mis hermanos Elías, Lucy, Marco, Cesar y Sadith por consolidar el honor de nuestra familia.

ÍNDICE

DEDICATORA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	..III
ÍNDICE.....	IV
RESUMEN.....	VI
ABSTRACT.....	VII
INTRODUCCIÓN.....	VIII

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema.....	10
1.2 Formulación del problema.....	12
1.3 Objetivo general.....	13
1.4 Objetivos específicos.....	13
1.5 Justificación de la investigación.....	14
1.6 Limitaciones de la investigación.....	15
1.7 Viabilidad de la investigación.....	15

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación.....	16
2.2 Bases teóricas.....	23
2.3 Definiciones Conceptuales.....	53
2.4 Sistema de Hipótesis.....	54
2.5 Sistema de Variables.....	55
2.6 Operacionalización de variables	56

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de Investigación.....	57
3.2 Población y muestra.....	58

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	61
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS -.....	79

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	84
CONCLUSIONES.....	86
RECOMENDACIONES.....	88
Referencias Bibliográficas.....	90
ANEXOS.....	91

RESUMEN

La presente investigación titulada “La Veeduría Ciudadana como estrategia de control y su incidencia en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco - 2019”, tiene por objetivo determinar de qué manera la veeduría ciudadana como estrategia de control contribuye en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, esta investigación es de tipo aplicada, de enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo y basado en el método deductivo; donde la variable independiente es la Veeduría Ciudadana como estrategia de control, y la variable dependiente es la prevención de la corrupción durante la ejecución de Obras Públicas. La Población está conformada por los Monitores Ciudadanos de Control de la provincia de Huánuco y el Coordinador Regional de Monitores Ciudadanos de Control de la Gerencia Regional de Control Huánuco, los mismos que están directamente involucrados con el problema a investigar y suman en total 34 personas y la muestra será la misma que la población ($N = n$).

Al respecto la investigación se ha observado que la Contraloría General de la República a través de la Gerencia Regional de Control Huánuco viene gestionando de manera eficiente la participación de los Monitores Ciudadanos de Control, tal es así que en promedio el 88 % de los Monitores Ciudadanos de Control han manifestado que la Contraloría viene gestionando su participación de manera óptima y eficiente, asimismo se observa que como resultado de esas visitas en promedio un 91% de esas visitas están siendo registradas por el Monitor Ciudadano en el aplicativo establecido, dando como resultado la generación de alertas ciudadanas, ya que a las obras visitadas se han identificado en promedio un 43% de situaciones de incumplimiento, siendo las más frecuentes la ausencia del supervisor y residente de obra, el incumplimiento de registro en el cuaderno de obras y el incumplimiento a las normas de seguridad. Por lo tanto se puede inferir que las veedurías ciudadanas si están contribuyendo en la prevención de la corrupción en entidades de la provincia de Huánuco, del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco.

ABSTRACT

This research entitled “The Citizen Veeduría as a control strategy and its impact on the prevention of corruption during the execution of public works in the province of Huánuco in the area of control of the Regional Management of Control Huánuco - 2019”, aims determine how citizen oversight as a control strategy contributes to the prevention of corruption during the execution of public works, this investigation is applied, quantitative, descriptive and based on the deductive method; where the independent variable is the Citizen Oversight as a control strategy, and the dependent variable is the prevention of corruption during the execution of Public Works. The Population is made up of the Citizen Control Monitors of the province of Huánuco and the Regional Coordinator of Citizen Control Monitors of the Regional Management of Huánuco Control, who are directly involved with the problem to be investigated and total 34 people and The sample will be the same as the population ($N = n$).

In this regard, the investigation has shown that the Office of the Comptroller General of the Republic through the Regional Management of Control Huánuco has been managing efficiently the participation of the Citizen Control Monitors, such that on average 88% of the Citizen Monitors Control have stated that the Comptroller's Office is managing its participation in an optimal and efficient way, it is also observed that as a result of these visits on average 91% of those visits are being registered by the Citizen Monitor in the established application, resulting in the generation of citizen alerts, since 43% of situations of non-compliance have been identified on the visited works, the most frequent being the absence of the supervisor and work resident, the failure to register in the work log and the non-compliance with Safety regulations Therefore it can be inferred that citizen oversight if they are contributing to the prevention of corruption in entities of the province of Huánuco, within the scope of control of the Regional Management of Control Huánuco.

INTRODUCCIÓN

Los sobornos pagados por parte de la empresa Odebrecht para asegurar concesiones de obras públicas, evidenció la necesidad de mejorar la recepción y respuesta de las entidades públicas y las entidades fiscalizadoras superiores a los riesgos emergentes que presenta la corrupción. En ese contexto, los últimos descubrimientos y avances en el campo de las ciencias conductuales, el análisis de riesgos, y el estudio de la gobernanza y la ética pública nos proveen elementos relevantes para discutir estrategias más innovadoras y eficaces para prevenir la corrupción.

En ese contexto, la Contraloría General de la República como entidad fiscalizadora superior en el literal q) del artículo 9° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala como uno de los principios del control gubernamental la participación ciudadana, la misma que permite a la ciudadanía ejercer el control gubernamental; poniendo a disposición procedimientos que permitan implementar operativamente medidas y acciones que contribuyan a la mejora de la gestión pública.

Asimismo, en el marco de la Ley N° 30556 y el Plan integral de Reconstrucción con Cambios, la Contraloría General de la República aprobó el Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, periodo 2017-2020, el cual considera en el numeral III, a la estrategia general de control gubernamental para las obras de reconstrucción de infraestructura, la cual comprende: (1) el "modelo de acompañamiento de control por hitos", (2) la veeduría ciudadana, (3) la vigilancia ciudadana y (4) la implementación de operativos de control.

Asimismo, el plan define a la veeduría ciudadana como un mecanismo de participación que empodera a los ciudadanos a ejercer control social sobre la ejecución de las obras cuyos montos de inversión sean de preferencia menores a S/. 2.4 millones.

Por lo cual, la Contraloría General de la República establece como una modalidad de veeduría Ciudadana, la participación voluntaria de los monitores ciudadanos de control.

Es por ello que, la presente tesis de investigación tiene por finalidad investigar si las veedurías ciudadanas como estrategia de control están incidiendo o no en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas en la provincia de Huánuco; contiene esencialmente la descripción y análisis de la veeduría ciudadana, sus fases, etapas del proceso y todo lo relacionado a la normativa vigente; también incluye la encuesta realizada a cada uno de los Monitores Ciudadanos de Control del ámbito de estudio.

Con los resultados obtenidos, se identifica las conclusiones y se propone recomendaciones de acciones concretas para que más adelante se pueda implantar en la Gerencia Regional de Control Huánuco y otros organismos del sector público, que permitan contribuir a la prevención de la corrupción en base a la participación ciudadana.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema.

(CAII 2018), La corrupción se ha convertido en una de las principales preocupaciones en la actualidad. De acuerdo al Barómetro del Elderman Trust 2017, la corrupción es señalada como la principal preocupación de los ciudadanos. En el Perú, más de la mitad de la población (54,5%), coloca a la corrupción como la principal preocupación; por encima de la falta de empleo y la seguridad ciudadana (INEI, 2018). Además de haberse convertido en una prioridad en la agenda nacional, el fenómeno de la corrupción se ha esparcido de forma corrosiva en la región latinoamericana, poniendo desafíos más grandes para gestionar su prevención, detección, investigación y sanción, siendo la prevención una prioridad inmediata, con consecuencias estructurales a mediano y largo plazo. Los sobornos pagados por parte de la empresa Odebrecht para lograr concesiones de obras públicas, evidenció la necesidad de mejorar la recepción y respuesta de las entidades públicas y las entidades fiscalizadoras superiores a los riesgos emergentes de la corrupción. En ese sentido, los últimos descubrimientos y avances en el campo de las ciencias conductuales, el análisis de riesgos, y el estudio de la gobernanza y la ética pública nos proveen elementos importantes para discutir sobre estrategias más innovadoras y eficaces para prevenir la corrupción.

www.contraloria.gob.pe, En ese contexto, la Contraloría General de la República, en el marco del plan de acción de control de la reconstrucción con cambios periodo 2017-2020, considera establecer el mecanismo de veeduría ciudadana como una estrategia de control Gubernamental para las obras de reconstrucción de infraestructura, la misma que permite a los ciudadanos ejercer control social sobre la ejecución de las obras cuyos montos de inversión, sean, preferentemente, menores a S/ 2.4 millones; asimismo, el citado Plan indica que la Contraloría General de la Republica establecerá los lineamientos para la actuación eficiente de los monitores,

incluyendo la generación de capacidades y habilidades, así como la orientación sobre la metodología a seguir y la provisión de las herramientas y materiales que sean necesarios para el desarrollo de su labor; Siendo indispensable que los monitores cuenten con solvencia moral y, en el caso que sea necesario, con conocimientos en la materia objeto de la veeduría.

Por lo cual, la "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", establecido por la Contraloría General de la República, en la línea del control social; tiene como objetivo que ciudadanos capacitados y acreditados por la Contraloría General de la República, ejecuten visitas a las obras y verifiquen que las obras en proceso de ejecución, se estén realizando de conformidad con la normativa para la ejecución de obras públicas, considerando para ello, los lineamientos establecidos por la Entidad Fiscalizadora Superior; los resultados obtenidos de las visitas efectuadas por los monitores ciudadanos de control son reportados a través de los mecanismos tecnológicos diseñados para este fin.

Con la información obtenida como resultado de dichas verificaciones, la Contraloría General de la República procesa y evalúa la información y, en los casos que corresponda, comunica oportunamente a la entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, para que tome conocimiento y adopte las medidas correctivas que estime pertinentes, o comunica a las Contralorías Regionales para que, de ser el caso, programen los servicios de control que consideren necesarios, esto dentro de su autonomía técnica y funcional; enfocando sus operaciones en la relación cliente – producto – producción, respaldado en la normativa viable para esta nueva forma de llevar a cabo la fiscalización en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.

La investigación se realizó en la Gerencia Regional de Control Huánuco, que es la Unidad Orgánica encargada de la implementación del plan de acción de control de la reconstrucción con cambios, donde también se

gestiona la participación de monitores ciudadanos de control de acuerdo a la Directiva N°004-2018-CG/DPROCAL, aprobado con resolución de contraloría N°044-2018-CG.

En la Gerencia Regional de Control Huánuco, se desconoce si este mecanismo de control está contribuyendo oportunamente a la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado. La intervención de los monitores ciudadanos de control se está realizando a la ejecución de diversas obras públicas de entidades bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco, para la identificación de riesgos de corrupción durante la ejecución de las obras públicas, tanto a los gobiernos locales y regionales; también desconocen si los monitores ciudadanos de control están actuando de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República y si la veeduría ciudadana como estrategia de control está incidiendo o no en la identificación de riesgos de prevención de la corrupción, de entidades bajo el ámbito de control de la Gerencia regional de control Huánuco.

En tal sentido la investigación medirá ambas variables para saber si influye una variable en la otra y determinar el nivel de incidencia y así saber si está ejecutando adecuadamente la labor de veeduría ciudadana, como mecanismo de control, orientados a proteger y defender el interés público sobre los intereses privados en el estado.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

- ¿De qué manera la veeduría ciudadana como estrategia de control contribuye en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco?

1.2.2 Problemas específicos

- ¿De qué manera se establece la planificación de la veeduría ciudadana como estrategia de control, y si esta contribuye en

la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco?

- ¿De qué manera la ejecución de la veeduría ciudadana como estrategia de control, contribuyen en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco?
- ¿De qué manera la generación y comunicación de reportes de la visita del monitor ciudadano de control, contribuyen en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco?

1.3 Objetivo general

Determinar de qué manera la veeduría ciudadana como estrategia de control contribuye en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco

1.4 Objetivos específicos

- Determinar de qué manera la planificación de la veeduría como estrategia de control, contribuyen en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco.
- Determinar de qué manera la ejecución de la veeduría ciudadana como estrategia de control, contribuyen en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco.
- Determinar de qué manera la generación y comunicación de reportes de la visita del monitor ciudadano de control, contribuyen en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras

públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco

1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Justificación Teórica

Se cuenta con bibliografía pertinente acerca de participación voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control, aprobada a través de la Resolución de Contraloría N° 044-2018-CG que da a conocer las normas legales de la participación voluntaria; además se cuenta con bibliografía de parte de la Contraloría General de la República acerca de la identificación de riesgos de corrupción; a través de una guía. Las variables, cuyos conceptos se exponen de manera ordenada dentro del marco teórico, donde a través de normas legales y según el propósito del estudio que es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, me apoyo en normas legales, para determinar de relación de la variable de monitoreo ciudadano y la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas; así como también apoyándome en los resultados de las investigaciones previas que tomo como antecedentes. El sustento teórico es a nivel científico trata de explicar la relación de una variable frente a la otra. Es por ello que la presente investigación pretende ser un precedente para futuras investigaciones sobre la presente línea de investigación. Que servirá como un aporte a la E.A.P de Administración de Empresas, a la Contraloría General de la República, a la academia y a la comunidad en general.

1.5.2 Justificación Metodológica

Para conocer el fenómeno del problema, marco teórico, resultados, conclusiones y sugerencias se cuenta con una metodología investigativa pertinente para resolver el fenómeno del problema. Para lo cual se cuenta con instrumento de medición ideal para medir tanto al monitoreo ciudadano como a la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, instrumento sobre que

resalta por su confiabilidad y válido para realizar las mediciones de cada variable y establecer su relación.

1.5.3 Justificación Practica

De acuerdo a los resultados de la investigación, permitirá medir el nivel de relación entre las 2 variables para las posteriores soluciones a los problemas de corrupción y así ayudar a nuestra sociedad, proponiendo cambios para la mejora de la veeduría ciudadana en la lucha contra la corrupción.

1.6 Limitaciones de la investigación

Con la finalidad de demostrar nuestra hipótesis, la presente investigación se limita a estudiar a una población en específico, en este caso vendrían a ser los monitores ciudadanos de control y los colaboradores encargados del área de gestión de Monitores Ciudadanos de Control de la Gerencia Regional de Control Huánuco, para lo cual se limita el uso de un instrumento de medición que se usará para medir las variables.

1.7 Viabilidad de la investigación

La presente investigación es viable por contar con recursos financieros y humanos, además de las normas legales ideales para las mediciones que se pretenden aplicar además se cuenta con el apoyo del Asesor de tesis de la E.A.P de Administración de Empresas para la solución y realización de dicha investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

María Cristina Pozo Mejía, en su tesis de investigación titulada “Las Veedurías Ciudadanas como herramientas efectivas del Control Público”, presentada en la Facultad de Jurisprudencia - Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en Agosto del año 2015, llega a las siguientes conclusiones:

- En el presente trabajo se determinó que las veedurías ciudadanas, al ser mecanismos de protección de los derechos de participación, se constituyen en garantías de derechos, que establecidas en la Constitución, pertenecen al conjunto de las garantías constitucionales.
- Por el grado de importancia que la Constitución se atribuye a las veedurías ciudadanas dentro del orden jurídico ecuatoriano, estas se clasifican dentro de las garantías institucionales; que son aquellas que a pesar de haber sido reconocidas en la Constitución, no se encuentran desarrolladas por este cuerpo normativo. Las garantías institucionales, por sus características propias reciben una especial protección, por ello el legislador no podrá disminuir o eliminar el contenido material (naturaleza y fines) del mecanismo de veedurías ciudadanas a través de sus regulaciones.
- Al revisar los elementos identificadores que se encuentran garantizados a la institución “veedurías ciudadanas”, encontramos que el mecanismo no solo garantiza la protección de los derechos constitucionales, sino que dentro del orden jurídico ecuatoriano cumple la función de proteger el bien jurídico denominado “control social”, el cual es un control ciudadano que normativamente solo puede protegerse a través de las garantías para el ejercicio de los derechos fundamentales. Por lo que, para que el mecanismo de veedurías ciudadanas sea considerado como un mecanismo efectivo

de control social, este deberá garantizar efectivamente el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Dicho de otra manera, el mecanismo no soporta extensivas regulaciones y procedimiento sin que este se desnaturalice.

- Se encontraron dos elementos identificadores primarios del mecanismo de veedurías ciudadanas. El primero, corresponde a la naturaleza del mecanismo de veedurías ciudadanas como doble garantía de protección del “control público-no institucionalizado” (control social), por un lado, y de los derechos reconocidos constitucionalmente, por otro lado. El segundo elemento identificador corresponde al reconocimiento de que las veedurías ciudadanas se rigen por el principio de autonomía, pues el ejercicio del mecanismo se lo realiza en la esfera de los derechos de libertad; pero, ya que sus acciones generan repercusiones en la esfera de lo público, también se reconoce la existencia de un grado de responsabilidad sobre las acciones de quienes ejecutan el mecanismo en ejercicio de sus derechos. El segundo elemento es, entonces, el mecanismo de protección de los veedores en el ejercicio de sus derechos.
- Un tercer elemento identificador que se encontró abarca los fines que se espera que el mecanismo cumpla dentro del orden jurídico ecuatoriano, estos son: la búsqueda del cumplimiento del principio de publicidad, la lucha contra la corrupción y constituirse en una herramienta de la construcción de la participación ciudadana (poder ciudadano).
- Tras efectuar el examen de validez formal del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas se observó que existe una reserva legal para las garantías constitucionales, lo cual significa que la construcción normativa del mecanismo de veedurías ciudadanas, debió ser dado a través de una ley orgánica y no delegar esa atribución al CPCCS, como así interpretó la Asamblea Nacional, por medio del artículo 86 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
- Al realizar el examen de la proporcionalidad de las restricciones establecidas a los elementos identificadores del mecanismo, se

encontró que el establecimiento del principio de corresponsabilidad; la enumeración taxativa de competencias para los veedores ciudadanos; la imposición del cumplimiento de recomendaciones vinculantes a los veedores ciudadanos; la prohibición a los veedores de interferir en las actividades que pudiera realizar el CPCCS y, la prohibición de uso de información con fines ajenos a la veeduría, son disposiciones reglamentarias que invaden excesivamente el principio de autonomía, al grado de casi anular el espacio de autodeterminación de la ciudadanía, pues confunde, en todos los casos, al mecanismo con un órgano más del Estado.

- En particular, se observó que la prohibición de intervenir en el desarrollo de las actividades que pudiera realizar el CPCCS, impuesta a los veedores ciudadanos, genera una reducción de recursos de influencia, especialmente en la etapa de seguimiento de las recomendaciones y conclusiones de la veeduría ciudadana, pues esa competencia se encuentra reglamentariamente atribuida al CPCCS.
- En cuanto al examen material de las restricciones a los derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente, se encontró que los derechos de participación dependen de otros derechos como la libertad de reunión y asociación, pero principalmente depende de las garantías que se les dé a las libertades de pensamiento y expresión. Consecuentemente, se encontró que la libertad de expresión es una condición necesaria para hacer operativo al mecanismo de veedurías ciudadanas. En suma, las veedurías ciudadanas cumplen su finalidad siempre y cuando exista una libre circulación de opiniones, ideas e informaciones dentro de la sociedad. Cuando no existe un respeto hacia la libertad de pensamiento y de expresión, en particular del Estado y sus autoridades, el mecanismo de veedurías ciudadanas se ve inutilizado como control ciudadano y como garantía de derechos.

- En cuanto a las obligaciones de hacer que debe el Estado, no se encontraron mecanismos especiales dentro del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas que faciliten efectivamente el acceso a la información de los veedores ciudadanos y con ello se garantice una participación responsable de los veedores en ejercicio de sus derechos. Particularmente, no se encontró en la normativa ecuatoriana, un mecanismo que brinde una protección especial a los discursos públicos que manejan los veedores ciudadanos, aun a pesar de que son sujetos vulnerables debido a su función de controladores públicos.
- Se concluye que existen varias normas reglamentarias que por sí mismas generan la desnaturalización material de la garantía. Pero, en cuanto estas normas son tomadas en conjunto, el mecanismo de veedurías ciudadanas resulta tan distinto a lo que se previó en la Norma Constitucional, que los fines que el orden jurídico ecuatoriano ha buscado sean cumplidos por el ejercicio del mismo, se convierten, normativamente hablando, en objetivos de difícil o imposible alcance, incluyendo entre ellos la protección del bien “control social”.
- Se observó, adicionalmente, que el CPCCS, al estructurar el mecanismo de veedurías ciudadanas se atribuye competencias de control y sanción a los veedores ciudadanos, las cuales no son parte de ningún mandato dispuesto en la Constitución o en las leyes ecuatorianas. Lo cual supone una inobservancia al artículo 226 de la Norma Suprema que dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán únicamente las competencias y facultades atribuidas a ellos en la Constitución y la ley.
- Finalmente, se concluye que debido a la existencia de un sistema normativo de garantías integradas por el orden jurídico ecuatoriano, el mecanismo de veedurías ciudadanas, además depende de la efectividad que tengan otras garantías constitucionales y legales que se conecten con el mecanismo.

José Elver Monje Jiménez y Yaneth Moreno Ramírez, en su tesis de investigación titulada “Las Veedurías Ciudadanas como herramienta de control contra la corrupción en la Gestión Pública, presentada en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD de Florencia, Colombia, en Noviembre del año 2017, llega a la siguiente conclusión:

En conclusión, Colombia cuenta con las herramientas esenciales para atacar la corrupción en la Gestión Pública, situación que se debe confirmar con la organización y buen manejo de las Veedurías Ciudadanas que definitivamente se han convertido en una valiosa alternativa para disminuir y prevenir los riesgos de corrupción en todas las esferas administrativas y gubernamentales del Estado, sin desconocer que también es prioritario la labor que se debe cumplir en el sector privado, donde también se prestan diversos servicios a las entidades públicas y a las comunidades a través de la ejecución de los recursos públicos. De igual modo, es necesario que los veedores se funden ante valores éticos, siendo analíticos, universales y comprometidos con la historia, Nación y todas las partes que lo rodean, pues esto más allá de una profesión, se necesita veedores capaces de afrontar el mundo, dinámicos, que propongan y que velen por la corrupción del país, contribuyendo al ejercicio de la función pública entre sus bienes y recursos. Para lograr una anticorrupción es importante la colectividad entre los ciudadanos y mirar de forma crítica las necesidades que están agobiando a sociedad, pues se requiere más autonomía, sentido de pertenencia en los pueblos, que den soluciones y no quejas, para así poder transformar el mundo y edificar para los niños una sociedad mejor, más abierta, con democracia y universal. Tal como lo afirma Casas, Aguilar (S.F) al decir que. “Ese sujeto tiene que ser un ser universal, un ciudadano del mundo, con sentido de pertenencia de su país y región” (Pág.15)

Por otra parte, el conocimiento es un factor importante en el desequilibrio entre la relación del Estado y sus partes, porque permite estructurar

argumentos con justificaciones en las decisiones que se establezcan en la gestión pública, es así como el conocimiento aporta en gran medida, porque a través de este, el individuo puede sentirse seguro ante las decisiones que se tomen y aportar o avisar si el proceso no se está desarrollando como debe de ser: “ la adecuada combinación del conocimiento veraz de asuntos de fondo y de forma resulta en un fortalecimiento real de los particulares frente al Estado y hace que la balanza de poder se equilibre. Este es el primer paso para hacer posible una comunicación efectiva con el Estado”. (Anónimo, S.F, Pág.3)

En síntesis, es importante resaltar el avance alcanzado en el estudio sobre las veedurías ciudadanas, donde se pudo confirmar que es necesario que este mecanismo funcione en forma constante, donde se ejecuten programas, proyectos, contratos y prestación de toda clase de servicios públicos; No debe ser algo esporádico, la vigilancia deber ser permanente y aplicando las Normas que existen al respecto.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Catiuska Meza Morales, en su tesis de investigación titulada “La Participación Ciudadana como mecanismo de control social en el Perú: Caso Contraloría General de la República, 2018, presentada en la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo en el año 2018, llega a las siguientes conclusiones:

- Respecto a la problemática de la participación ciudadana que es promovida por la Contraloría General de Republica de acuerdo a las manifestaciones de los entrevistados estos mecanismos han sido diseñados para empoderar la participación ciudadana para ejercer control, pero al ver el portal web demuestra el poco interés de la población con el sistema de control, finalmente se han convertido en medios de recepción de denuncias según lo refieren todos los entrevistados pues al parecer la idea es constituirlos en extensión del control gubernamental,
- Según los entrevistados La Contraloría General de la Republica (CGR) tiene tres mecanismos concretos que fomenta la participación

ciudadana: el Monitoreo ciudadano de control, las Veedurías ciudadanas y las Audiencias públicas. Todas buscan involucrar o convocar a los ciudadanos para apoyar a la CGR en su tarea de control gubernamental. La denuncia oportuna es el producto de estos tres mecanismos. Para acceder a estos mecanismos requiere de acercamiento a las tecnologías de la información, pues la convocatoria a todas ellas es mediante el Portal Institucional; de tal modo que para inscribirse, capacitarse o simplemente estar informado del tema, se debe poseer capacidades suficientes para acceder a esta herramienta. Por otro lado, se tiene el analfabetismo digital ya que las capacidades para interactuar con mensajes multi o transmediales no están generalizadas y tiende a ser elitista. Situación que se agrava porque a nivel local o regional no existen oficinas o instancias que se dediquen exclusivamente a empoderar la participación ciudadana.

- La difusión de los mecanismos y actividades que fomentan la participación ciudadana desde la Contraloría General de la Republica se realiza de manera virtual a través de su Portal institucional. Por este medio los ciudadanos se informan sobre el objeto de supervisión e informan los hallazgos que podrían devenir en corrupción a través de la denuncia. Las acciones de difusión buscan elevar el nivel de conciencia ciudadana para que las personas se conviertan en agentes de control de la CGR.
- Se han identificado tres factores que afectan el desarrollo de una participación ciudadana efectiva en la sociedad: a) Falta de conocimientos: Falta de conocimiento necesarios acerca de los derechos que les asiste para involucrarse en los asuntos públicos; falta de conocimiento las atribuciones de los servidores o funcionarios públicos de tal modo que pueda tener suficientes elementos de juicio; resistencia de las entidades públicas para ejecutar rendición de cuentas por temor al control ciudadano; b) Inmadurez emocional. La falta de madurez emocional limita las capacidades de control del ciudadano, pues deteriora su nivel de

expresión, su autonomía y su seguridad; c) Temor a la represalia, por que el ciudadano se percibe vulnerable económica y jurídicamente frente al demandado, que usualmente tiene mayores recursos que el denunciante.

- Las actividades que desarrolla la Contraloría General de la Republica para promocionar la participación ciudadana, se desarrollan se organizan dentro de los mecanismos participativos expuestos inicialmente (Monitoreo Ciudadanos de Control, Veedurías ciudadanas y Audiencias públicas). Todas estas actividades persiguen el propósito de empoderar a la ciudadanía para constituirse en agentes de control gubernamental.
- Las principales contribuciones de la Contraloría General de la Republica para fomentar la participación ciudadana es generar transparencia y acceso de la información y facilitar los procesos de denuncia ciudadana. Bajo esa línea, el Estado involucra a los ciudadanos en los asuntos públicos y en la gobernabilidad del país.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Definición de Veeduría Ciudadana

www.contraloria.gob.pe, Es un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual se involucra a todos los ciudadanos en la lucha contra la corrupción dentro de un enfoque preventivo, ejerciendo la vigilancia y el control de la administración pública en situaciones tan vulnerables como es el uso de recursos públicos en las diferentes etapas de los procesos de contratación de servicios y adquisición de bienes, así como en la ejecución de obras públicas y programas sociales; empleo y acceso al mismo, cumplimiento de las obligaciones de las autoridades en general, así como el estricto cumplimiento de la Ley de Transparencia. La Veeduría Ciudadana puede darse de dos formas:

- A consecuencia de una denuncia formulada por cualquier ciudadano.
- En pleno ejercicio de las funciones propias del veedor.

2.2.1.1 Definición de Monitores Ciudadanos de Control

www.contraloria.gob.pe, Los Monitores Ciudadanos de Control son ciudadanos voluntarios que participan en forma cívica a favor de su comunidad con el objetivo de ejercer el control social a la ejecución de obras públicas, para este fin son acreditados y capacitados por la Contraloría General. Las obras seleccionados para ejercer control social deben tener montos de inversión de preferencia menores a S/ 2.4 millones. realizan visitas a las obras que le sean asignadas, preferentemente que pertenezcan a su localidad, con el objetivo de verificar que estas se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente. La Contraloría General identifica las obras y la oportunidad en que estas serán visitadas pudiendo ser estas (Al inicio, durante y/o al final de la ejecución), tomando en consideración el tipo de obra asignada y el tipo de información que deberá ser verificada por el monitor que ejecute la visita. Informan a la Contraloría General sobre los resultados obtenidos de las visitas a las obras, utilizando aplicativos tecnológicos que garanticen la inmediatez de la información. La participación es voluntaria y gratuita; se rige por los principios de integridad, imparcialidad, objetividad, reserva, compromiso y solidaridad.

2.2.1.2 Registro y Capacitación

- Los requisitos se encuentran establecidos en la Directiva n° 004-2018-CG/DPROCA, por lo cual los ciudadanos que aprueben la capacitación serán inscritos en registro de Monitores Ciudadanos de Control.
- La Contraloría General comunicará a los Monitores Ciudadanos de Control acreditados, la programación de visitas asignándoles obras ubicadas en una localidad cercana al domicilio señalado en su DNI.
- La participación voluntaria es reconocida por la Contraloría General otorgándole al ciudadano la certificación por su contribución en el progreso y bien común de la sociedad.

2.2.1.3 Requisitos

- Ser peruano en ejercicio de sus derechos civiles
- Contar con la mayoría de edad (18 años cumplidos) al momento de la convocatoria.

- Los aspirantes a Monitores no deben estar prestando servicios bajo cualquier modalidad laboral en alguna entidad sujeta a control o que forme parte del Sistema Nacional de Control.
- No deben tener antecedentes penales, policiales o judiciales ni proceso judicial en curso de tipo penal.
- No deben estar suspendido o inhabilitado por medida disciplinaria en las entidades públicas, colegios profesionales, Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado, ni estar incluido en Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- No deben haber sido sancionado por responsabilidad administrativa funcional derivada del procedimiento administrativo sancionador o encontrarse sancionado por infracciones al ejercicio del control gubernamental, por la contraloría.
- No deben estar afiliado a alguna organización política, y/o ejercer cargos políticos.
- No podrán participar los ciudadanos que pertenezcan o hayan pertenecido a agrupaciones que hagan apología al terrorismo.
- Se considera como domicilio valido el consignado en el documento de identidad (DNI), por lo cual deben tener residencia en el lugar geográfico (departamento o distrito) objeto de la convocatoria, y aprobar el curso de capacitación de la Escuela Nacional de Control.

2.2.1.4 Descripción de la participación voluntaria de los monitores ciudadanos de control

Los Monitores Ciudadanos de Control en el ejercicio de sus atribuciones como ciudadanos para ejercer el control social no tienen vínculo laboral o Contractual con la Contraloría General de República, con la entidad que ejecuta la obra, tampoco con la entidad que recibe la obra para su mantenimiento y operación; ni son funcionarios ni servidores públicos de estas entidades.

Los lineamientos establecidos por la Contraloría, dirige la participación voluntaria de los monitores ciudadanos de control, el cual consiste en visitar las obras en proceso de ejecución y verificar que se esté realizando

de conformidad a la ley de contrataciones del estado. Los resultados de su participación son reportados a la Contraloría, a través de los aplicativos diseñados para tal fin.

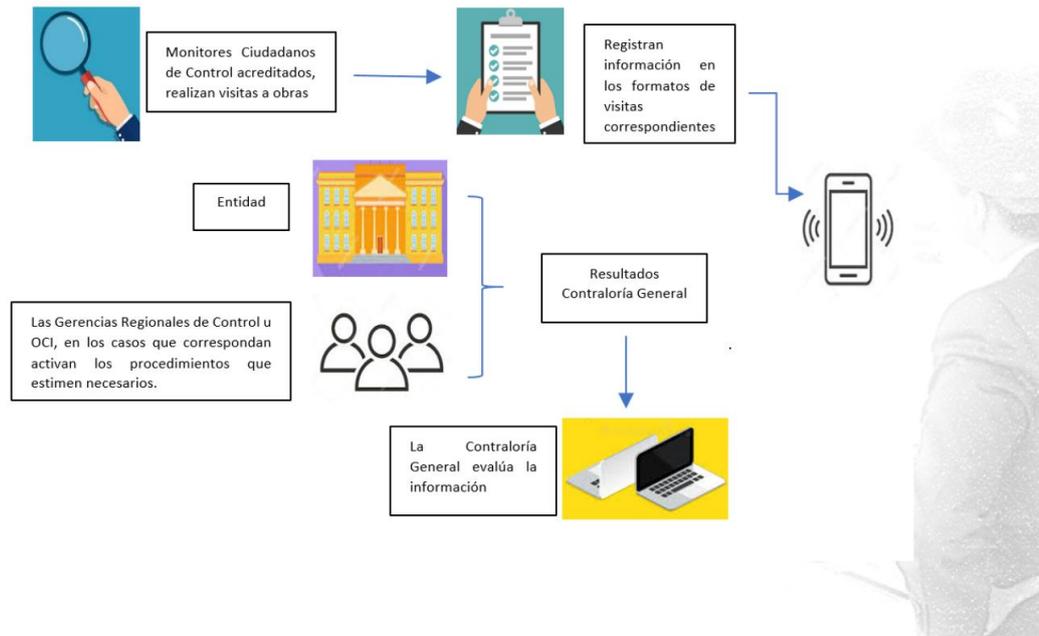
La Contraloría General de la República realiza el procesamiento y evaluación de la información proporcionada y cuando corresponda emite comunicación a la entidad sobre la existencia de situaciones de incumplimiento, con el objetivo de que la entidad tome las medidas correctivas que considere pertinentes, en el caso de ser hechos no subsanables por la entidad, la Contraloría programa los servicios de control que estime necesarios, en el marco de su autonomía técnica y funcional.

La realización de visitas de los Monitores Ciudadanos de Control se efectúa únicamente con programaciones que disponga expresamente la Contraloría, las cuales pueden realizarse al inicio, durante o al final de la ejecución de la obra, considerando el tipo de obra asignada y el tipo de información que deba ser verificada. Por cada visita intervienen dos (2) monitores ciudadanos de control, pudiendo participar los mismos en más de una obra.

La Contraloría realiza las coordinaciones necesarias con las entidades a las que se les ha programado visitas, las medidas de seguridad necesarias para los monitores ciudadanos de control, a fin de salvaguardar su integridad.

La Contraloría pone a disposición de los monitores ciudadanos de control el aplicativo INFOBRAS el mismo que está diseñado para el registro de información posterior a la visita.

¿Cómo participa?



Fuente: www.contraloria.gob.pe

2.2.1.5 Principios regulan su actuación

- **Integridad:** conducta basada en valores y principios éticos, lo cual permite una actuación intachable, honesta y libre de conflictos de intereses.
- **Imparcialidad:** no debe representar intereses individuales o grupales, ni políticos y/o económicos de ninguna clase, en beneficio propio o de terceros.
- **Objetividad:** se realiza de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Contraloría, evitando apreciaciones subjetivas.
- **Reserva:** no deben revelar ni difundir información a la que tienen acceso, hasta que la misma no haya sido previamente publicada por la Contraloría. Asimismo, la información obtenida no puede usarse con fines económicos, políticos, partidarios o electorales, ni para fines o intereses personales, de terceros o de cualquier otra naturaleza.
- **Compromiso:** orientan su acción a colaborar con el control gubernamental y contribuyen a la mejora de la gestión pública y al beneficio de todos los ciudadanos.

- **Solidaridad:** colaboran a través de su participación voluntaria con el progreso y bien común de la sociedad y del suyo propio

2.2.1.6 Visitas a obras públicas

Un Monitor Ciudadano de Control puede realizar las visitas a obras: al inicio, durante y/o al final de la ejecución de la obra, pudiendo participar en más de una obra según la programación que señale la Contraloría.

Se espera que el Monitor Ciudadano de Control asuma la vigilancia de 03 obras públicas

2.2.1.7 Etapas para la participación de los monitores ciudadanos de control

El desarrollo de las etapas para la participación de los monitores ciudadanos de control, son las siguientes:

2.2.1.7.1 Planificación

La unidad orgánica encargada de la implementación del Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios comunica al Coordinador Nacional PCOR, las zonas geográficas donde se ejecutarán las obras, las fechas de inicio de las mismas y demás aspectos que sean necesarios para gestionar de manera óptima y eficiente la participación de los monitores ciudadanos de control .

2.2.1.7.2 Ejecución

Los monitores ciudadanos de control, visitan físicamente la obra en ejecución y se presentan ante el responsable técnico de la obra asignada, entregan copia de sus documentos de acreditación e informan su calidad de monitores ciudadanos de control acreditados por la Contraloría. Para luego solicitar al responsable técnico de la obra la información establecida por la Contraloría, a efectos de verificar en campo que la obra se realice de conformidad con la normativa vigente

sobre la materia, registrando la información que corresponda en los formatos del mecanismo tecnológico que establezca la Contraloría.

2.2.1.7.3 Generación y comunicación de los Reportes de Visita del Monitor Ciudadano de Control

El Coordinador Regional PCOR a través del INFOBRAS genera los Reportes de Visita del Monitor Ciudadano de Control por cada visita que los monitores ciudadanos de control realicen a la obra y comunica las situaciones de incumplimientos identificadas.

2.2.1.8 Directiva de participación voluntaria de monitores ciudadanos de control en la Reconstrucción con cambios.

2.2.1.8.1 Finalidad

Regular el ejercicio del control social a través de la participación ciudadana voluntaria, mediante el mecanismo de veeduría ciudadana a la ejecución de obras a realizarse en el marco del Plan integral de Reconstrucción con Cambios, a efectos de coadyuvar con el control gubernamental y facilitar canales de participación en la gestión pública que beneficien directamente a la comunidad.

2.2.1.8.2 Objetivo

Establecer como una modalidad del mecanismo de veeduría ciudadana, la participación voluntaria de los monitores ciudadanos de control en la ejecución de obras a realizarse en el marco del Plan integral de Reconstrucción con Cambios, definiendo las etapas de su intervención y las disposiciones que regulan su desarrollo.

2.2.1.9 Disposiciones General

2.2.1.9.1 De participación voluntaria de Monitores Ciudadanos

La Contraloría en la reconstrucción con cambios promueve la participación ciudadana con el fin de coadyuvar en el control gubernamental, para lo cual emite disposiciones o procedimientos que permitan implementar operativamente medidas y acciones que contribuyan a la mejora de la gestión pública, conforme a lo señalado en

el literal q) del artículo 9°, artículo 16°, y el literal t) del artículo 22° de la Ley N° 27785.

En ese contexto, así como en el marco de la Ley N' 30556 y el Plan integral de Reconstrucción con Cambios, la Contraloría aprobó el Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, periodo 2017-2020, el cual considera en el numeral III, a la estrategia general de control gubernamental para las obras de reconstrucción de infraestructura, la cual comprende: (i) el "modelo de acompañamiento de control por hitos", (ii) la veeduría ciudadana, (iii) la vigilancia ciudadana y (iv) la implementación de operativos de control.

El referido Plan, a su vez, define a la veeduría ciudadana como un mecanismo de participación que permite a los ciudadanos ejercer control social sobre la ejecución de las obras cuyos montos de inversión sean preferentemente menores a S/. 2.4 millones.

Para tales efectos, la Contraloría establece como una modalidad de la veeduría ciudadana, la participación voluntaria de los monitores ciudadanos de control.

2.2.1.10 Definición de Participación ciudadana

Según el BID (2004), la participación ciudadana, "consiste en un proceso a través del cual el ciudadano, por medio del gobierno o en forma directa, ejerce influencia durante los procesos decisionales sobre las acciones que implementa a los objetivos trazados". Por lo tanto participación no solo es controlar si no también decidir el curso que deberá seguir un gobierno en la búsqueda de desarrollo.

En esa línea Valdiviezo (2013) definió participación ciudadana como "mecanismo a través del cual la ciudadanía, cabe decir, la sociedad civil, toma parte en las decisiones públicas, o influir sobre ellas, asegurando que éstas se alineen a su interés personal o grupal".

Es decir, el ciudadano participa porque es necesario y le corresponde por derecho; requiere ser parte de las decisiones que lo involucren, pues el desarrollo social es asunto que también le corresponde.

Sánchez (2015), la participación ciudadana hace posible que se construyan espacios públicos donde la acción ciudadana recupera lo público, involucrando a la sociedad civil para diseñar e implementar las políticas públicas que les compete. No obstante esta participación no solo se da desde la sociedad civil organizada sino también de manera individual, pues la decisión y el control del poder del Estado, es una tarea que concierne a todos; más ahora ya que la corrupción se halla enquistada en toda instancia de la gestión pública.

Para la Contraloría General de la República (2012), los ciudadanos tienen derecho a participar activamente en los asuntos públicos.

El control de la gestión pública se basa en la autoridad de la población, pues son la base de la democracia, y le corresponde derechos que les permite saber la manera en que las entidades realizan la administración e inversión de los fondos que les corresponde; y, saber que comportamientos asumen los servidores públicos que suministran servicios al país, sea cual sea el nivel jerárquico que ostentan.

2.2.1.11 Marco Normativo Nacional

XX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lima, Perú (2015), La Ciudadanía participa en el control de los recursos públicos cuando vigila la gestión y administración de los recursos del Estado y cuenta con mecanismos y espacios de participación normados por la Ley. La participación ciudadana esta normada en el Perú a partir de la Carta Magna, que en el inciso 17 del artículo 2, señala que toda persona tiene derecho a “participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación”. El art. 31 agrega que, los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas, en la parte final establece que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. Concluye señalando que la ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación. Dentro de los hitos normativos más importantes tenemos hacia el año 1994 la Ley N°

26300, Ley sobre los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, que tenía un enfoque de participación ciudadana, aunque más vinculado al tema electoral. En el 2002 con la Ley de Bases de Descentralización se señala que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana, sin mayor detalle; sin embargo la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales es más clara cuando establece como uno de sus principios rectores la Participación, y determinando que la gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales. En abril del 2003 se promulga la Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la esencia de esta norma era abrir toda la información del Estado al acceso de los Ciudadanos y promover la rendición de cuentas, con algunas excepciones que por la naturaleza de la información lo exigía. Este fue el avance más notable en la última década en materia transparencia y acceso a la información. En Agosto del 2003 se aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo, a través de la cual en la misma línea de la ley anterior se consigna como principio rector la participación, en esta se atribuye a los gobiernos regionales y gobiernos locales la obligatoriedad de promover el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. En el año 2011 se promulga la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT, en su artículo 6 señala que los pueblos indígenas u originarios participan en los procesos de consulta a través de sus Instituciones y organizaciones representativas, elegidas conforme a sus usos y costumbres tradicionales.

2.2.1.12 Antecedentes

XX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lima, Perú, (2015), El Estado cumple con institucionalizar la participación ciudadana a través de decisiones políticas, económicas y administrativas, ya que se considera un elemento esencial de buen gobierno porque: ayuda a construir una visión compartida de desarrollo nacional entre el gobierno y la sociedad; promueve la transparencia y la rendición de cuentas del gobierno a la sociedad, con lo que le cierra espacios a la corrupción; obliga al Gobierno a ser eficiente y centrarse en el interés público; y, se aprovechan conocimientos y recursos de la sociedad a favor del interés público, aplicando soluciones eficientes a problemas sociales. En este contexto normativo, político y social se debían establecer mecanismos institucionales claros que posibiliten de participación de la ciudadanía que apoyen las labores de Control Gubernamental, es así que en el 2006 se norma el primer mecanismo de participación ciudadana en el ámbito del control gubernamental, es así que la Contraloría General de la República crea las Veeduría Ciudadana.

2.2.1.13 Contraloría General de la República

www.congreso.gob.pe, Contraloría General de la República del mismo modo, encarga a la Gerencia de Denuncias y Participación Ciudadana entre otros, ejecutar y supervisar las actividades o proyectos de participación ciudadana orientados a promover la lucha contra la corrupción, la formación de valores y principios, así como la promoción de una nueva cultura de responsabilidad social y defensa de lo público. La Contraloría General de la República en uso de sus facultades, en mayo del 2006 emite la Resolución de Contraloría N° 155-2006-CG mediante la cual aprobaba la Directiva que establecía el Procedimiento de la Veeduría Ciudadana. Esta se constituye como parte del Sistema de Vigilancia en las Entidades, previsto en la normativa de control, bajo la supervisión y apoyo de la Contraloría General de la República, a fin de facilitar a la ciudadanía el ejercicio de labores de cautela en la gestión pública. A través de esta Directiva se buscaba orientar y facilitar a los ciudadanos el ejercicio de su derecho de vigilancia sobre la gestión de

los funcionarios y servidores de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Control (artículo 3º de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República), así como proporcionar información a dichas entidades y a los órganos del Sistema, que contribuya al control gubernamental como un proceso de retroalimentación.

La Contraloría General de la República estableció los mecanismos de selección, capacitación, inscripción, y asistencia técnica para los ciudadanos que realizaran las labores de vigilancia ciudadana en la gestión de las entidades. La vigilancia ciudadana constituye un mecanismo democrático de participación de la sociedad en la supervisión de la gestión de las entidades del Estado y, para los fines del control gubernamental, se establecieron estas veedurías ciudadanas con el propósito de apoyar las labores de seguimiento y verificación de las actividades, que como parte de su gestión pública, desarrollan los funcionarios y servidores de las entidades que forman parte del ámbito del Sistema Nacional de Control, reforzando de esta manera la participación ciudadana en el ejercicio del control gubernamental. La Vigilancia Ciudadana tenía dos objetivos claramente establecidos: (i) Propiciar y fomentar la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión pública, en apoyo a las labores de control; (ii) Participar y colaborar con la gestión pública mediante el seguimiento y verificación del desarrollo de programas sociales, ejecución de obras públicas y los procesos de contrataciones y adquisiciones del Estado; entre otros aspectos de interés.

Las veedurías deben concluir con la formulación de recomendaciones ante las entidades que ejecutan un programa, proyecto o contrato, con el objeto de mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios y servidores públicos; así como, propender al manejo honesto, transparente y eficiente de los recursos públicos; esta se deben hacer llegar a través de los órganos del Sistema Nacional de Control. En este proceso la Contraloría General asume el compromiso de proporcionar, a solicitud de los veedores, información que les permitiera orientar su accionar; así como coordinar con las entidades la elaboración

de “Mapas de probidad”, a través de los cuales se podrá determinar las áreas o sectores de la gestión pública, que demandan la prioritaria participación de las veedurías ciudadanas. Para iniciar las veedurías se identificaron tres áreas estratégicas que habían sido identificadas como de alto riesgo, estas fueron: Programas sociales; Obras; y, Adquisiciones y Contrataciones del Estado. Así también se establecieron requisitos mínimos para los veedores tales como aprobar el programa de capacitación que la Contraloría impartía sobre la materia y encontrarse inscrito en el Registro 2 constituido para tal efecto. Una de las tareas más difíciles en este proceso fue el identificar y determinar las Facultades de quienes llevarían adelante los procesos de Veeduría Ciudadanas, definiéndose las siguientes: i) Ejercer la vigilancia, previa acreditación de la Contraloría General de la República, en el área de especialización en la cual hubiere sido capacitado. ii) Solicitar y acceder a la información necesaria para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, acorde a la normativa sobre acceso a la información pública. iii) Recibir la colaboración adecuada y oportuna de las entidades que son objeto de la vigilancia ciudadana. iv) Acceder a la capacitación de la Contraloría General de la República en los temas relacionados con el objeto de la vigilancia ciudadana.

2.2.1.14.Variable prevención de la Corrupción

2.2.1.15 La corrupción

Francisco Caamaño Domínguez, Fundación Gobernanza del Instituto Ortega y Gasset, España – CAII (2017), La corrupción es la obtención de beneficios irregulares y considerada como una amenaza a la estabilidad democrática.

La única forma de evitar la corrupción es con una fuerte cultura cívica del cumplimiento de las normas. Pensar más en fortalecer los valores de la comunidad y la transparencia institucional.

Priorizar la implementación de políticas públicas, a mediano plazo, para prevenir y combatir la corrupción. Es más eficaz prevenir que tener sistemas represivos. Generar metodologías que permitan identificar a la víctima de la

corrupción, valoración y cuantificación de los daños, para diseñar una estrategia anticorrupción.

Las veedurías ciudadanas pueden ser un instrumento importante para combatir la corrupción, bajo el liderazgo de un órgano supervisor competente. No deciden, sino legitiman decisiones de control, bien sea de las EFS o de cualquiera de los órganos que están en estos frentes

2.2.1.16. Impacto de la corrupción

La X Encuesta Nacional sobre Corrupción presentada por Proética (Setiembre 2017), La corrupción es un problema nacional. Esta enquistada en casi todos los niveles de nuestra sociedad, pero donde tiene mayor impacto y resonancia es en las esferas del poder, como lo demuestra el escándalo del caso Odebrecht, la constructora brasilera que monto un esquema de sobornos a políticos y funcionarios nunca antes visto en la región, para poder asegurar sus negocios en el Perú y el resto de naciones en las que operaba.

2.2.1.17 Índice de percepción de la corrupción 2018: Perú ocupa el puesto 105

Según los resultados del índice de percepción de la corrupción – IPC (2018) de Transparencia Internacional de Proética, el Perú ha descendido en el ranking global al obtener 35 puntos, dos puntos menos que el año pasado.

Comparte ahora la posición 105, junto con el Salvador, Timor Oriental y Zambia, entre otros países. En esta edición se ha evaluado a 180 países.

Dinamarca y Nueva Zelandia se han ubicado en las mejores posiciones, siendo percibidos como los países menos corruptos; en tanto Somalia, Siria y Sudan del Sur obtuvieron los más bajos resultados, agrupándose en el extremos más preocupantes de la lista.

Lo que pasa es que además de los esfuerzos también se debe tomar en cuenta los escándalos. El destape de los cuellos blancos sin duda ha sido ha sido fuerte, ha tenido un impacto notorio, a eso se siguen los destapes específicos que ha habido con respecto a los actores políticos involucrados en el caso Lava Jato. Ha habido una fuerte acción por obstaculizar las investigaciones. Y todo eso estaría impactado en el deterioro del índice respecto al año anterior.

2.2.1.18

Leyes anticorrupción

Contraloría General de la República (2017), Son leyes que han sido propuestas y en algunos casos también ha merecido nuestra adhesión, en razón a su importancia en la lucha anticorrupción, en pro de la mejora continua de las operaciones de la administración pública, según se detalla a continuación:

- **Ley N° 30521:** Ley que modifica la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado con la finalidad de extender la referida obligación a todos los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza y Servidores Públicos para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República.
- **Ley N° 30514:** Ley que incorpora el literal j) al artículo 9 de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación, modificada por la Ley N° 29876, mediante el cual se establece que no resulta exigible la conciliación extrajudicial a las acciones legales indemnizatorias ejercidas por la Contraloría General de la República.
- **Ley N° 30356:** Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales.
- **Ley N° 30304:** Ley que prohíbe la suspensión de la ejecución de la pena a los delitos cometidos por funcionarios y servidores públicos.
- **Ley N° 30294:** Ley que modifica el artículo 1° de la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
- **Ley N° 30214:** Ley que incorpora el artículo 201-A al Código Procesal Penal, sobre la naturaleza de los Informes de Control (Pericia Institucional) de la Contraloría General de la República.
- **Ley N° 30161:** Ley que regula la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.

- **Decreto Legislativo N° 1104:** Decreto Legislativo que modifica la Legislación sobre pérdida de dominio, e incorpora como pasibles de pérdida a aquellos que incurran en los delitos de concusión, peculado y enriquecimiento ilícito cometidos por funcionarios públicos.
- **Ley N° 29743:** Ley de reactivación de la implementación de la Ley de Control Interno en las entidades del Estado.
- **Ley N° 29622:** Ley que otorga la facultad sancionadora a la Contraloría General por responsabilidad administrativa funcional.
- **Ley N° 29555:** Ley de Incorporación de las plazas y presupuesto de los Jefes y personal de los OCI a la Contraloría General.
- **Ley N° 29542:** Ley de Protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en lo penal.

2.2.1.19. Percepción Ciudadana de la Corrupción

Según, la X Encuesta Nacional sobre Corrupción presentada por Proética (Setiembre 2017) confirma que para el 52% de los peruanos la corrupción sigue siendo unos de los mayores problemas del país junto con la inseguridad ciudadana.

Según el estudio, el 71% de los 1314 consultados considera que la corrupción ha aumentado en los últimos cinco años, mientras que un 75% afirma que, a un año de haber asumido el poder, el gobierno de Pedro Pablo Kuczynski ha hecho muy poco o nada para combatir este flagelo, pese a que, como la mayoría de los políticos en campaña, se llenan la boca para hablar del tema, hacen promesas y hasta firman compromisos.

Pero la realidad es contundente, y si bien la corrupción aún se mantiene como el segundo problema nacional más grave, después de la delincuencia, la brecha se ha acortado de forma notoria respecto al 2015, cuando se realizó el estudio anterior de Proética. Así, en la medición actual, la delincuencia bajó 5 puntos de 62% a 57% y la corrupción aumento 6 de 46% a 52% lo que confirma su tendencia a la alza.

Sin duda, la corrupción que destapo con el caso Lava Jato, que tiene ahora a un ex presidente prófugo y otro bajo prisión preventiva, ha sido el parteaguas en este estudio. Así la encuesta señala que un 61% de los entrevistados coincide en que el principal impacto negativo tiene que ver con la pérdida de confianza en el estado, mientras que un 49% señala que este caso ha ocasionado un menor crecimiento económico y un 37% considera que se están haciendo obras públicas de peor calidad.

La encuesta también confirma lo que otras mediciones ya han señalado: que el Poder Judicial y el Congreso son dos de las instituciones más corruptas que hay en el Perú.

Participación ciudadana: Piedra angular en la lucha contra la corrupción

www.congreso.gob.pe, La necesidad de realizar una campaña informativa que permita que cada ciudadano conozca sus derechos y obligaciones en relación con el Estado, aprenda a cumplirlos y a exigirlos, acuda o utilice los canales de atención de denuncias, solicite la aplicación de sanciones y demande el cumplimiento de las leyes de transparencia, ética y probidad en la función pública hará que la ciudadanía asuma un rol protagónico en la tarea de control y fiscalización que se requiere.

La conformación de veedurías y comités de vigilancia ciudadanas, con la participación activa de las organizaciones civiles, permitirá lograr que el sistema anticorrupción sancione de manera efectiva y que la lucha decidida no se convierta en un lema popular sino que promueva un cambio de conciencia y una movilización nacional que nos conduzca a creer que sí podemos ser una sociedad honesta.

Por ello, cada peruano o peruana será el principal aliado en esta lucha y cada institución el mejor respaldo. Se espera que las instituciones harán sus labores de la forma más eficiente posible y que cada organización pública y privada, municipio, región, empresa y peruano y peruana, se sume a la campaña de decirle NO A LA CORRUPCIÓN.

2.2.1.20. Diferencia entre los enfoques de prevención y los enfoques de combate de la corrupción

Mujica, Quinteros, Castillo y Chávez (2012), La lucha contra la corrupción implica por lo menos dos enfoques complementarios: uno concentrado en el combate frente a los actos de corrupción realizados, otro concentrado en acciones preventivas de los posibles actos de corrupción que se puedan cometer. ¿Cuál es la diferencia entre estos enfoques y a qué tipo de actos de corrupción se refieren?

Es evidente, que la corrupción no implica una forma unívoca, sino prácticas diversas y muchas veces dispersas en el escenario local. ¿Qué implica el combate contra la corrupción? Implica: i) la investigación de los casos de corrupción, ii) la determinación del daño y el cobro de la reparación civil producida por el acto de corrupción, iii) existencia de equipos especializados para el seguimiento de los casos (equipos de peritos, equipos de inteligencia e inteligencia financiera, abogados especializados, etcétera), iv) un marco normativo para que estos delitos estén tipificados, para que existan los instrumentos para la detección, persecución y sanción, y marcos normativos para compartir información y elaborar estrategias conjuntas.

El enfoque de combate contra la corrupción tiende a concentrarse sobre la gran corrupción (lo que no quiere decir que no haya enfoques preventivos respecto de la gran corrupción o enfoques de combate respecto de la pequeña corrupción); se trata de concentraciones de enfoques, sin exclusión de medidas combinadas, por las siguientes razones: i) El costo, tiempo y personal que requiere una investigación de un acto de corrupción. Ello implica un entrenamiento especializado y, por lo tanto, un personal especial que no es abundante y funciona como unidades de élite.

Estos procesos difícilmente pueden ser replicados por cada caso de pequeña corrupción de la vida cotidiana (no porque no sean casos importantes) sino por el tiempo, costo y recursos que ello implica. ii) Los actos de gran corrupción tienden a dejar huellas en los registros financieros (pues implican por lo general la movilización de grandes recursos económicos e intereses en juego). Ello

significa que el rastro dejado permite el seguimiento a través de los procedimientos de inteligencia aplicada e inteligencia financiera y el uso de las vías de información regular (información bancaria, de registros públicos, de enriquecimiento en general, migraciones, aduanas, etcétera). Ello permite que las labores de investigación y detección de las unidades especializadas puedan llevarse a cabo. En cambio, en los actos de pequeña corrupción, debido al tipo de actores y montos en juego, difícilmente se deja un rastro en el sistema financiero o en las vías regulares de información. ¿Cómo combatir e investigar actos que se producen por pocas cantidades de dinero, en transacciones rápidas y sin huella en los registros de información?

Transparencia (2011), La pequeña corrupción es parte de la vida cotidiana de las personas y de las instituciones. Sus consecuencias son diversas y nefastas, no solamente en términos de la confianza en las instituciones locales, si no también en el impacto a la economía doméstica.

Yamada (2011), determina que en promedio el 5,11% de los ingresos de una familia de escasos recursos económicos se destina para el pago de coimas o en la calidad de los servicios

Defensoría del Pueblo (2010), sino que, además, son la principal causa del aumento de percepciones sobre la incidencia de la corrupción.

Mujica, Quinteros, Castillo y Chávez (2012). En efecto, los ciudadanos miden y construyen sus percepciones sustancialmente respecto a aquello que experimentan y que se asume como un elemento constante. La pregunta que surge al respecto es si es posible establecer estrategias de combate respecto a estos fenómenos, y la respuesta es sí, sin embargo, el costo que ello implica es muy alto, el personal entrenado es escaso y los actos de pequeña corrupción son muchos: detectar, investigar y sancionar a cada uno de los actores que han participado de un acto de corrupción es una tarea muy grande pero, además, como indicamos antes, es difícil utilizar las estrategias de investigación especializada y litigio en casos de pequeña corrupción.

De esta manera, como ya se ha señalado es el enfoque preventivo el que tiende a concentrarse sobre esta parcela del fenómeno. En efecto, son las miradas preventivas las que parecen tener mejor y mayor efecto sobre la pequeña corrupción, debido a que: i) La pequeña corrupción está más asociada

a actos individuales, a carencias y desigualdades económicas y sociales, a desigualdades de acceso a los servicios y a la precariedad de estos, que a redes complejas o sistemas organizados de corrupción. Ello hace que sean mecanismos que existen más por la ineficiencia del sistema, de los escasos o precarios mecanismos de control o por la ineficiencia de la burocracia y el servicio público, que por la organización intencional de patrones organizados para el enriquecimiento ilícito. Por lo tanto, tienden a permitir una intervención con cierta eficacia. ii) Del mismo modo, el control de estas prácticas implica tanto un cuidado efectivo con los procedimientos, el resguardo de los riesgos de corrupción, como la formación en ética pública, transparencia y valores ciudadanos. Se trata de formas de relaciones sociales a través de práctica de control, y no tanto el combate de acciones individuales que no modifican por sí mismas un sistema.

Así, es posible pensar en una forma heurística un esquema simple de concentración de las iniciativas según los tipos de corrupción y los enfoques que se tienen sobre estas. La Tabla 1 sintetiza estas ideas y permite mostrar la tendencia de concentración de enfoques y medidas (sin que estas sean exhaustivas ni excluyentes). Es importante entender que la concentración de enfoques en tipos de corrupción funciona como elementos complementarios de una estrategia más amplia:

Tabla 1
Los tipos de corrupción y el impacto de las medidas

Enfoques e impactos / tipos de corrupción	Gran corrupción	Pequeña corrupción
Combate	A través de unidades de investigación especializadas (fiscales, procuradores, contralores, inteligencia, inteligencia financiera, etcétera) y herramientas aplicadas de investigación penal, pericia legal, administrativa y financiera.	A través de órganos de control interno, a través de la detección de casos tipo (y tipologías específicas) en la vida cotidiana de las instituciones y su difusión como parte de la prevención general.
Prevención	A través de la adecuación y precisión de los tipos penales al fenómeno concreto, y la adopción de normativa recomendada	A través del corte de los flujos de procedimientos que permiten actos de corrupción; en la producción de mecanismos

	por las convenciones y tratados internacionales.	de accountability vertical, horizontal y societal; y, en la garantía de mayor transparencia y la promoción de valores mediante campañas de difusión.
Medición y registro	A través del registro de investigaciones, el sistema de información de las unidades de combate, y los índices de riesgo de corrupción de las instituciones.	A través de encuestas de percepción, índice de quejas y denuncias y los índices de riesgo de corrupción de las instituciones locales
Impacto central	Eficiencia institucional, confianza en las instituciones, recuperaciones, cobro de reparaciones civiles	Mejora de las percepciones de los ciudadanos, mejora la confianza en las instituciones locales.

Fuente: Mujica, Quinteros, Castillo y Chávez, 2012.

2.2.1.21. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785

2.2.1.23. Alcance de la ley

Contraloría General de la República (2017), La presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema.

2.2.1.24 Objeto de la ley

Contraloría General de la República (2017), Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del

Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

2.2.1.25 Ámbitos de la aplicación

Contraloría General de la República (2017), Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes:

- El Gobierno Central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, formen parte del Poder Ejecutivo, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus respectivas instituciones.
- Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria.
- Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- Los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política del Estado y por ley, e instituciones y personas de derecho público.
- Las empresas del Estado, así como aquellas empresas en las que éste participe en el accionariado, cualquiera sea la forma societaria que adopten, por los recursos y bienes materia de dicha participación.
- Las entidades privadas, las entidades no gubernamentales y las entidades internacionales, exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que perciban o administren.

2.2.1.26. Control Gubernamental

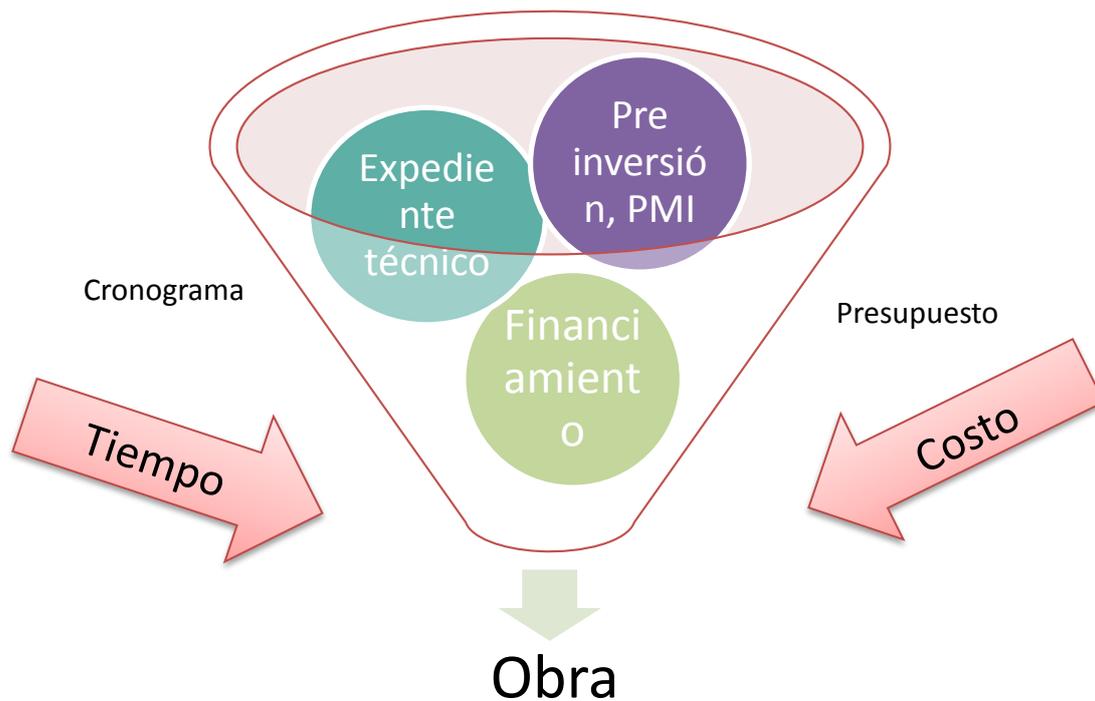
Contraloría General de la República (2017), El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

2.2.1.27. Obras Públicas

Escuela Nacional de Control (2019), Son obras públicas la construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; son ejecutadas por el Estado peruano en sus distintos niveles de gobierno: nacional, regional y local.

2.2.1.30. Fases de la ejecución de obras

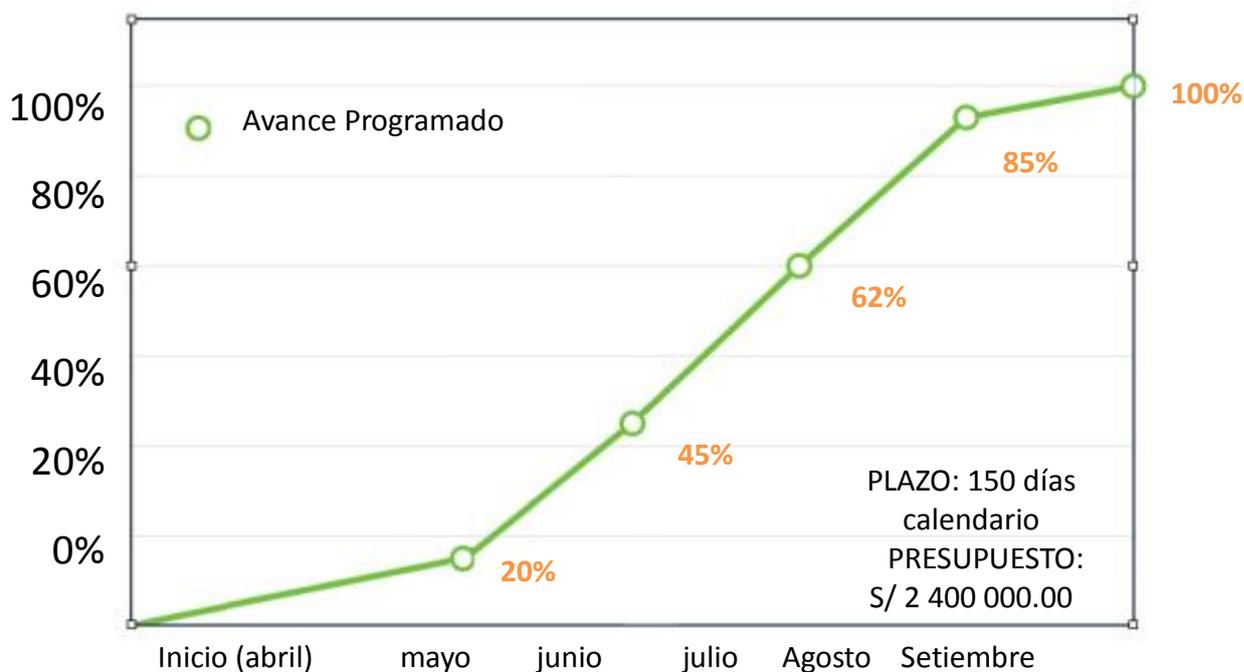
Escuela Nacional de Control (2019), La entidad aprueba el expediente técnico de la obra, en el expediente técnico se detalla lo que se va a hacer, el tiempo para hacerlo y el costo de total de la obra.



Fuente: Escuela Nacional de Control

2.2.1.31. Cronograma y Presupuesto

Escuela Nacional de Control (2019), Antes de iniciar la ejecución de obra, la entidad debe aprobar el expediente en el cual se detalla el calendario de avance de obra y el presupuesto total de obra.



*La programación valorizada de la ejecución de obra se denomina **calendario de avance de obra valorizado**.

Fuente: Escuela Nacional de Control

2.2.1.32. Modalidades de Ejecución

2.2.1.33. Obras por Administración Directa

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (LEY N° 28411), Las obras por administración directa son ejecutadas por la entidad.

2.2.1.34. Obras por Contrata

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (LEY N° 28411), Las obras por contrata las ejecuta una empresa contratista, contratada por la entidad para este fin.

2.2.1.35. Normativa

Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988.



Regula la ejecución de obras por administración directa.

**LEY Nº 30225,
Ley de
Contrataciones
del Estado y sus
modificaciones.**



Regula la ejecución de obras por Contrata

Fuente: Escuela Nacional de Control

2.2.1.36. Requisitos para el Inicio de Obra

2.2.1.37. Obras por Administración Directa

Reglamento de la Ley 30225, RC 195-1988-CGR.

- Designar al residente.
- Designar al inspector de obra o contratar a un supervisor.
- Entregar el terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
- Entregar el expediente técnico de obra completo.

2.2.1.38. Obras por Contrata

Reglamento de la Ley 30225, RC 195-1988-CGR.

- Notificar al contratista quien es el inspector o el supervisor.
- Entregar el terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
- Entregar el expediente técnico de obra completo.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos de acuerdo con las Bases.
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo.

2.2.1.39. Residencia y Supervisión

2.2.1.39.1. Residente de Obra

Escuela Nacional de Control (2019), durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según

corresponda, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

El residente de obra es el responsable técnico de la obra.

2.2.1.39.1 Supervisor o Inspector de Obra

Escuela Nacional de Control (2019), debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor (representantes de la entidad), según corresponda. Debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

- El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por ésta.
- El supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin.
- Supervisa al Residente de obra.

2.2.1.40. Sistema Nacional de Control

2.2.1.40.1. Definición

Contraloría General de la República (2017), El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada. Su actuación comprende todas las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule.

2.2.1.41. Conformación

El Sistema está conformado por los siguientes órganos de control:

- La Contraloría General, como ente técnico rector.
- Todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades que se mencionan en el Artículo 3 de la

presente Ley, sean éstas de carácter sectorial, regional, institucional o se regulen por cualquier otro ordenamiento organizacional.

- Las sociedades de auditoría externa independientes, cuando son designadas por la Contraloría General y contratadas, durante un período determinado, para realizar servicios de auditoría en las entidades: económica, financiera, de sistemas informáticos, de medio ambiente y otros

2.2.1.42. Regulación del control

La Contraloría General, en su calidad de ente técnico rector, organiza y desarrolla el control gubernamental en forma descentralizada y permanente, el cual se expresa con la presencia y accionar de los órganos precedentes en cada una de las entidades públicas de los niveles central, regional y local, que ejercen su función con independencia técnica. Dicha regulación permitirá la evaluación, por los órganos de control, de la gestión de las entidades y sus resultados.

2.2.1.43. Responsabilidades y sanciones derivadas del proceso de control

Las acciones de control que efectúen los órganos del Sistema no serán concluidas sin que se otorgue al personal responsable comprendido en ellas, la oportunidad de conocer y hacer sus comentarios y aclaraciones sobre los hallazgos en que estuvieran incurso.

2.2.1.44. Atribuciones del Sistema

2.2.1.44.1. Atribuciones

- Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, el cual también comprende supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución de los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades, así como de la ejecución de los presupuestos del Sector Público y de las operaciones de la deuda pública.

- Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.
- Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa.
- Exigir a los funcionarios y servidores públicos la plena responsabilidad por sus actos en la función que desempeñan, identificando el tipo de responsabilidad incurrida, sea administrativa funcional, civil o penal y recomendando la adopción de las acciones preventivas y correctivas necesarias para su implementación.
- Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes.
- Brindar apoyo técnico al Procurador Público o al representante legal de la entidad, en los casos en que deban iniciarse acciones judiciales derivadas de una acción de control, prestando las facilidades y/o aclaraciones del caso, y alcanzando la documentación probatoria de la responsabilidad incurrida.
-

2.2.1.45. Contraloría General

2.3.15.1 Atribuciones y funciones

Son atribuciones de la Contraloría General, las siguientes

- Formular, ejecutar y evaluar los planes de la unidad orgánica, en concordancia con los lineamientos de política, estrategias y objetivos institucionales.
- Evaluar y resolver los expedientes y/o documentos correspondientes a su competencia funcional y efectuar su seguimiento, con observancia de las políticas, normas y procedimientos establecidos.

- Revisar, proponer, aprobar, visar y/o dar trámite, según corresponda, a los documentos normativos y de gestión que conciernan a su competencia funcional, con sujeción a la normativa sobre la materia.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a la unidad orgánica, así como, de ser el caso, de las asignadas a las unidades orgánicas a su cargo, cautelando el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.
- Atender oportunamente los pedidos que efectúen los representantes del Congreso de la República relacionados a su competencia.
- Proponer normas y procedimientos orientados a la mejora continua de las actividades de la unidad orgánica.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en los procedimientos internos, así como con los encargos legales asignados.
- Definir las funcionalidades, reglas de negocio y las modificaciones o mejoras de aquellos aplicativos informáticos que correspondan a su competencia; así como administrar los accesos para el registro y actualización de sus datos o información y reportes.
- Controlar el registro y actualización oportuna, integral y real de la información en los aplicativos informáticos que correspondan.
- Autorizar los aspectos administrativos derivados del funcionamiento de las unidades orgánicas a su cargo, cuando corresponda.
- Atender los reclamos que se presenten contra el personal de la unidad orgánica, de conformidad con el procedimiento establecido.
- Atender los encargos legales que correspondan a su competencia funcional.
- Identificar y gestionar los riesgos relacionados a los procesos de su competencia, de conformidad con los lineamientos y normativa correspondientes.
- Evaluar y atender las solicitudes de acceso a la información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, relacionados a los temas de su competencia, formulando el documento de atención para ser suscrito por el funcionario correspondiente.
- Remitir a la Secretaría General, en las oportunidades que corresponda, la información de su competencia, para su publicación en el portal web,

portal de transparencia o intranet de la Contraloría General de la República, cautelando que se mantenga actualizada

- . Realizar las demás funciones y encargos que le asigne el responsable de la unidad orgánica a la cual reportan.

2.3. Definiciones Conceptuales

Control Social: Es la participación activa de la ciudadanía en el proceso de gestión y control público, como fuente de información calificada y permanente sobre áreas críticas de la administración Pública y detección de probables actos de corrupción.

Documento de Acreditación: Es el documento emitido por la Contraloría que señala que el ciudadano ha sido seleccionado como monitor ciudadano de control, en relación a una o más obras específicas y un período determinado.

Entidad: Es aquella sujeta al ámbito del sistema, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N 27785, a cargo de la ejecución de la obra, para la reconstrucción con cambios o la encargada de recibirla para su mantenimiento y operación.

Especificaciones Técnicas: descripción de las características técnicas y/o requisitos de las partidas de obra. Incluye unidades de medición, estándares y calidades así como las condiciones bajo las que deben ejecutarse.

Mecanismos Tecnológicos: Es una aplicación móvil u otra solución informática similar, diseñada por la Contraloría para permitir que los monitores ciudadanos de control realicen las actividades establecidas en la Directiva 004-2018-CG/PROCAL.

Medidas preventivas: Son las acciones adoptadas por el Titular de la entidad o el funcionario designado, orientadas a mitigar o de ser el caso superar el riesgo que comprometa el resultado o el logro de los objetivos de la entidad.

Presupuesto de Obra: es el valor económico de la obra estructurado por partidas con sus respectivos metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidad e impuestos.

Responsable Técnico de Obra: Es el residente, Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda, quien debe proporcionar información o documentación solicitada por los monitores ciudadanos de control y brindar las facilidades de acceso que permita la verificación de la ejecución de obra.

Riesgo: Es la posibilidad de ocurrencia de un evento adverso que afecte el resultado o el logro de resultados o los objetivos de la entidad sujeta a control.

Situaciones de Incumplimiento: Son aquellas en las que se advierte algún tipo de incumplimiento verificado por los monitores ciudadanos de control al momento de la visita, de acuerdo a las disposiciones y acuerdos establecidos en los formatos de la Contraloría. La comunicación oportuna de las situaciones incumplimiento le permite adoptar a la entidad alguna medida correctiva.

Sistema: Sistema Nacional de Control.

Titular de la entidad: Es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad o quien haga sus veces.

2.4.Sistema de Hipótesis

2.4.1 Hipótesis General

- La Veeduría Ciudadana como estrategia de control influye en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco

2.4.2 Hipótesis Específica

- La planificación de la Veeduría Ciudadana como estrategia de control, influye en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco.
- La ejecución de la veeduría ciudadana como estrategia de control, influye en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco.
- La generación y comunicación de reportes de la visita del monitor ciudadano de control, influye en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco.

2.5 Sistema de Variables

2.5.1 Variable Independiente

2.5.1.1 Veeduría Ciudadana

El Peruano (Mayo 2017). Es un Mecanismo de participación y control social para ejercer vigilancia en los procesos de contratación realizadas en el marco de la Ley n° 30556. No pueden integrar las veedurías ciudadanas aquellos profesionales o ciudadanos en aquellas contrataciones donde puedan tener conflicto de intereses.

2.5.2 Variable Dependiente

2.5.1.2 Corrupción durante la ejecución de obras públicas

Castro Moreno, Gonzales, Valentina y Otero González (2016). La corrupción y fraude en la contratación pública es reconocida actualmente como el factor principal de desperdicio e ineficiencia en el manejo de los recursos en la región, causa para que los pobres sigan siendo pobres y los ricos sigan siendo más ricos.

2.6 Operacionalización de variables (Dimensión e Indicadores)

Variable Independiente	Dimensión	Indicadores
Veeduría Ciudadana	Planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma Regional de disponibilidad de participación de monitores ciudadanos de control. • Acreditación de Monitores Ciudadanos de Control • Cronograma de visitas a la ejecución de obras asignadas a los monitores ciudadanos de control
	Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar en campo que la ejecución de la obra se realice de acuerdo a la normativa vigente. • Registro de información en el mecanismo tecnológico establecido.
	Generación y comunicación de reportes	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación de situaciones de incumplimiento a la entidad y a la Gerencia Regional de Control Huánuco.
Variable Dependiente	Dimensión	Indicadores
Corrupción en la ejecución de Obras Públicas	Obras por administración Directa	<ul style="list-style-type: none"> • Número de obras en ejecución intervenidas • Numero de riesgos identificados • Tipos de riesgos identificado • Numero de Alertas de control emitidas
	Obras por Contrata	<ul style="list-style-type: none"> • Número de obras en ejecución intervenidas • Numero de riesgos identificados • Tipos de riesgos identificado • Numero de Alertas de control emitidas

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de Investigación

Tipo de Investigación

La presente investigación es de tipo Aplicada, dado que busca ampliar y profundizar la realidad de las variables tanto independiente como dependiente en el sujeto de investigación (Hernandez Sampieri, 2006). Ello a partir de la caracterización de los componentes que integran cada uno de ellos sustentados en la operacionalización de variables.

3.1.1 Enfoque

Cuantitativo

El Presente estudio es de enfoque cuantitativo (Hernández Sampieri, 2006) ya que requiere que el investigador recolecte datos numéricos de los objetivos, fenómenos, participantes que estudia y analiza mediante procedimientos estadísticos, de este conjunto de pasos llamado investigación cuantitativa, se derivan otras características del enfoque cuantitativo que se precisan a continuación: Las hipótesis que se generan antes de recolectar y analizar los datos y la recolección de datos se fundamenta en la medición. Debido a que los datos son producto de mediciones, se representan mediante números (cantidades) y se deben analizar a través de métodos estadísticos. Dicho de otra manera las mediciones se transforman en valores numéricos (Datos cuantificables) que se analizan por medio de la estadística.

3.1.2 Nivel de la Investigación:

El nivel de la investigación es descriptivo (Hernandez Sampieri, 2006) los estudios descriptivos únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren dónde se describe intencionalmente la variable independiente (Veeduría Ciudadana como estrategia de control) y la variable dependiente (Prevención

de la Corrupción). Este tipo de estudio nos permite enumerar como las veedurías ciudadanas inciden en la prevención de la corrupción.

3.1.3 Diseño de la investigación:

No experimental – transeccional o transversal, de tipo correlacional – causal (Hernández Sampieri, 2006)

La investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables, es decir es una investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes, lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal cual, y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. De hecho, no hay condiciones o estímulos los cuales se expongan los sujetos del estudio. Los sujetos son observados en su ambiente natural, en su realidad. Los diseños no experimentales transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir las variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede; por otro lado los diseños no experimentales – transeccional de tipo correlacional – causal son diseños que describen relaciones entre dos o más variables en un momento determinado mediante el siguiente esquema (Hernandez Sampieri, 2006):

3.2 Población y Muestra

Población:

Monitores Ciudadanos de Control de la Provincia de Huánuco, acreditados por Contraloría General de la República y que hayan realizado visita a obra, así como al coordinador Regional de Monitores Ciudadanos de Control de Gerencia Regional de Control Huánuco.

Cargos	N°
Coordinador Regional MCC	1
Monitores Ciudadanos de Control Huánuco	34

Fuente: www.contraloria.gob.pe

Elaboración: Propia del investigador

Muestra:

La muestra utilizada es de tipo no probabilístico por conveniencia; porque de acuerdo a nuestra experiencia se conoce quienes nos pueden dar las respuestas a lo que se busca de cada una de las variables en este caso sería los 34 monitores ciudadanos de control de la provincia de Huánuco y el Coordinador Regional de Monitores Ciudadanos de Control de la Gerencia Regional de Control Huánuco.

3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1 Técnicas:

Encuesta: Para recolectar datos precisos de la población de estudio. Esto nos permitirá profundizar el estudio de la relación entre las variables.

Entrevista:

La técnica a utilizada fue la entrevista en profundidad.

Carrasco, 2009, (p. 315). La entrevista en profundidad “consiste en un dialogo interpersonal entre el investigador y el entrevistado en una relación cara a cara, es decir, de manera directa”

Para Taylor y Bogdan, 1987 (p.194). Las entrevistas profundidad están dirigidas a la comprensión de las perspectivas que poseen los informantes acerca del objeto de estudio, tal como las manifiestan con sus propias palabras.

Muestreo no probabilístico: El muestreo no probabilístico es una técnica de muestreo que selecciona casos o unidades por uno o varios propósitos donde

las muestras se recogen en un proceso que no brinda a todos los individuos de la población iguales oportunidades de ser seleccionados, ya que solo estudia a una muestra representativa de la población. (Hernandez y otros, 2014)

3.3.2 Instrumento:

Cuestionario: Instrumento consta de 16 preguntas en su totalidad a través de una escala, donde: si es siempre (4), Casi siempre (3), casi nunca (2), nunca (1). Se distribuirá de 8 preguntas para la variable veeduría ciudadana como estrategia de control, y 8 preguntas para la variable prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas.

3.4. Procesamiento y análisis de la información

3.4.1 Estadística: Nos permite clasificar, calcular, analizar y resumir información numérica que se obtiene de manera sistemática de manera que describan en forma precisa las variables analizadas haciendo rápida su lectura e interpretando los fenómenos observados en la muestra.

3.4.2 Procesamiento de la información: Utilizaremos el Software EXCEL Para el diseño y presentación de gráficos de barras, Software Ms Office Para el Procesamiento de la información secundaria y formulación del informe final de la tesis y finalmente Software Ms Power Point para la presentación del informe final de la tesis durante la sustentación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.

VEEDURIA CIUDADANA (Variable Independiente)

Tabla N° 01

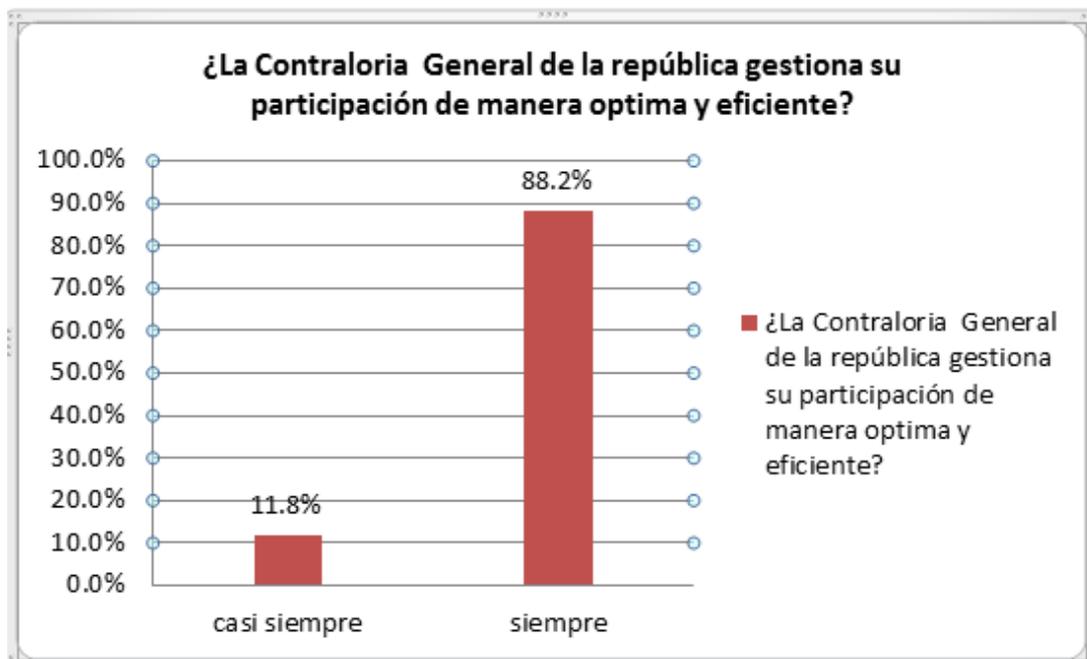
¿La Contraloría General de la república gestiona su participación de manera óptima y eficiente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
valido				
casi siempre	4	11.8	11.8	11.8
siempre	30	88.2	88.2	100
Total	34	100.00	100.00	

Fuente: cuestionario 01

Elaboración: Investigador

Grafico N° 01



Fuente: Tabla N° 01

Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°01 y Grafico N°01, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 11.8%** de los encuestados respondieron casi siempre, **la Contraloría gestiona su participación de manera óptima y eficiente.** Frente a un **88.2%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un alto porcentaje de las acciones que toma la Gerencia Regional de Control Huánuco, en la gestión de participación de los Monitores Ciudadanos de Control.

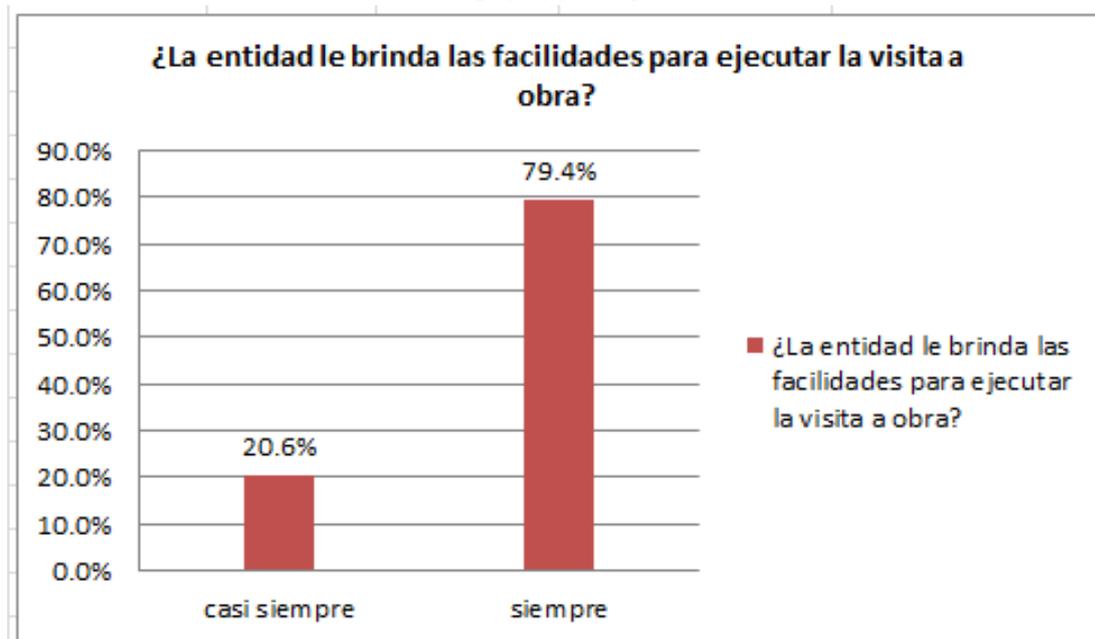
Tabla N° 02

¿La entidad le brinda las facilidades para ejecutar la visita a obra?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
valido				
casi siempre	7	20.6	20.6	20.6
siempre	27	79.4	79.4	100
Total	34	100.00	100.00	

Fuente: cuestionario 01
Elaboración: Investigador

Grafico N° 02



Fuente: Tabla N° 02
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°02 y Grafico N°02, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 20.6%** de los encuestados respondieron casi siempre, **la entidad les brinda las facilidades para ejecutar la visita a obra**, Frente a un **79.4%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un alto porcentaje de las acciones que toma las entidades de la provincia de Huánuco del ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco, en las facilidades que brinda a los Monitores Ciudadanos de Control para facilitar su visita a la obra asignada.

Tabla N° 03

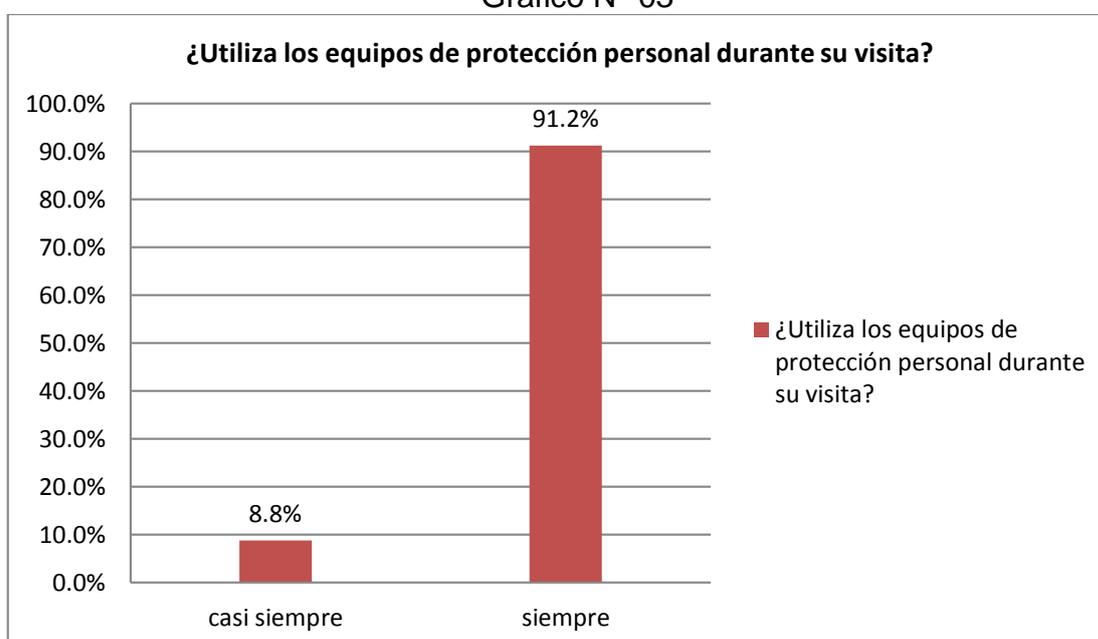
¿Utiliza los equipos de protección personal durante su visita?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
valido				
casi siempre	3	8.8	8.8	8.8
siempre	31	91.2	91.2	100
Total	34	100.00	100.00	

Fuente: cuestionario 01

Elaboración: Investigador

Grafico N° 03



Fuente: Tabla N° 03

Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°03 y Grafico N°03, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 8.8%** de los encuestados respondieron casi siempre, **utilizan los equipos de protección personal durante su visita**, Frente a un **91.2%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje favorable de las acciones que toma la Gerencia Regional de Control Huánuco, con respecto a la dotación de implementos de Protección Personal para los Monitores Ciudadanos de Control que ejecuten visitas a obras.

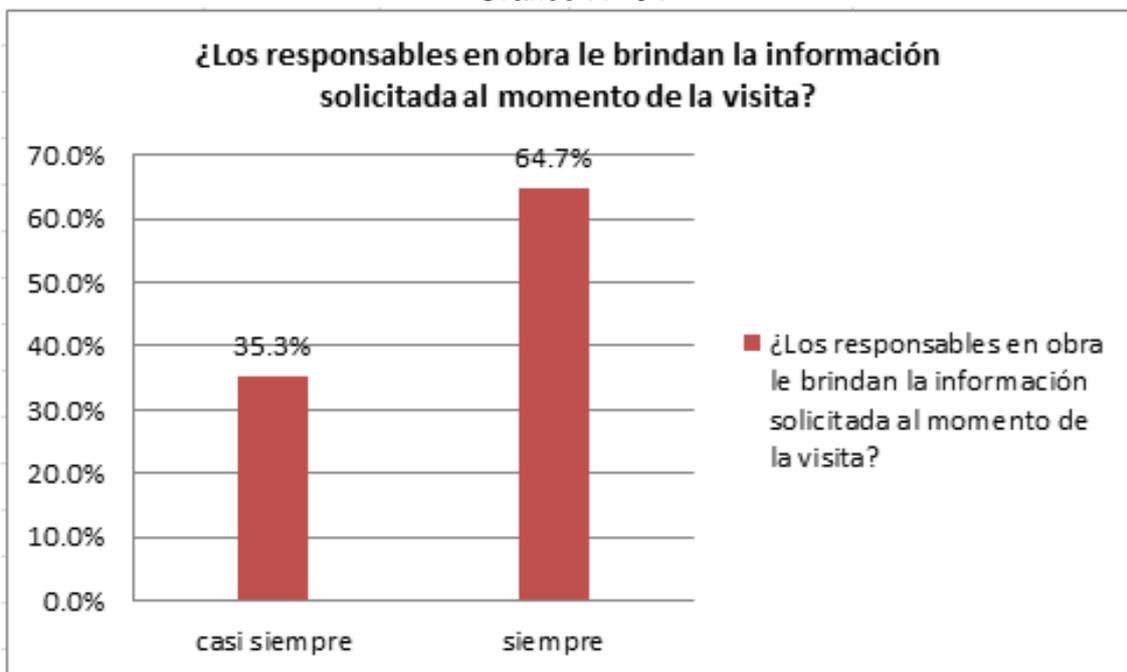
Tabla N° 04

¿Los responsables en obra le brindan la información solicitada al momento de la visita?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
valido				
casi siempre	12	35.3	35.3	35.3
siempre	22	64.7	64.7	100
Total	34	100.00	100.00	

Fuente: cuestionario 01
Elaboración: Investigador

Grafico N° 04



Fuente: Tabla N° 04
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°04 y Grafico N°04, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde el **35.3%** de los encuestados respondieron casi siempre, **los responsables técnicos en obra le brindan la información solicitada al momento de la visita**, Frente a un **64.7%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje favorable de las acciones que toma las entidades en la atención de requerimiento de información solicitada por los Monitores Ciudadanos de Control, durante su visita a obra.

Tabla N° 05

¿Cumple con realizar todas las visitas que le corresponde a fin de recabar la información necesaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
valido				
casi siempre	6	17.6	17.6	17.6
siempre	28	82.4	82.4	100
Total	34	100.00	100.00	

Fuente: cuestionario 01

Elaboración: Investigador

Grafico N° 05



Fuente: Tabla N° 05

Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°05 y Grafico N°05, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde el **17.6%** de los encuestados respondieron casi siempre, **cumplen con realizar todas las visitas que le corresponde a fin de recabar la información necesaria**, Frente a un **82.4%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje favorable de las acciones que toman los Monitores Ciudadanos de Control del ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco, provincia Huánuco, en cumplir con todas las visitas programadas a fin de recabar la información necesaria sobre la ejecución de la obra asignada.

Tabla N° 06

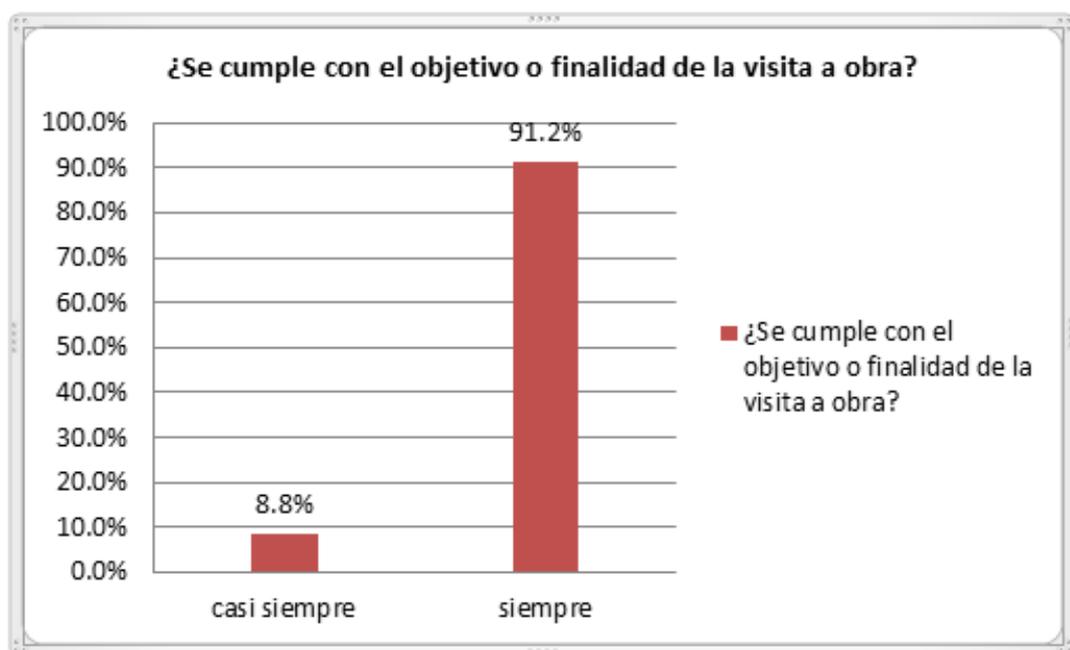
¿Se cumple con el objetivo o la finalidad de la visita a la obra asignada?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
valido				
casi siempre	3	8.8	8.8	8.8
siempre	31	91.2	91.2	100
Total	34	100.00	100.00	

Fuente: cuestionario 01

Elaboración: Investigador

Grafico N° 06



Fuente: Tabla N° 06

Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°06 y Grafico N°06, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 8.8%** de los encuestados respondieron casi siempre, **se cumple con el objetivo o la finalidad de la visita a la obra asignada**, Frente a un **91.2%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje favorable de las acciones que toma la Gerencia Regional de Control Huánuco, para el cumplimiento de los objetivos de la visita a obra del Monitor Ciudadano de Control.

Tabla N° 07

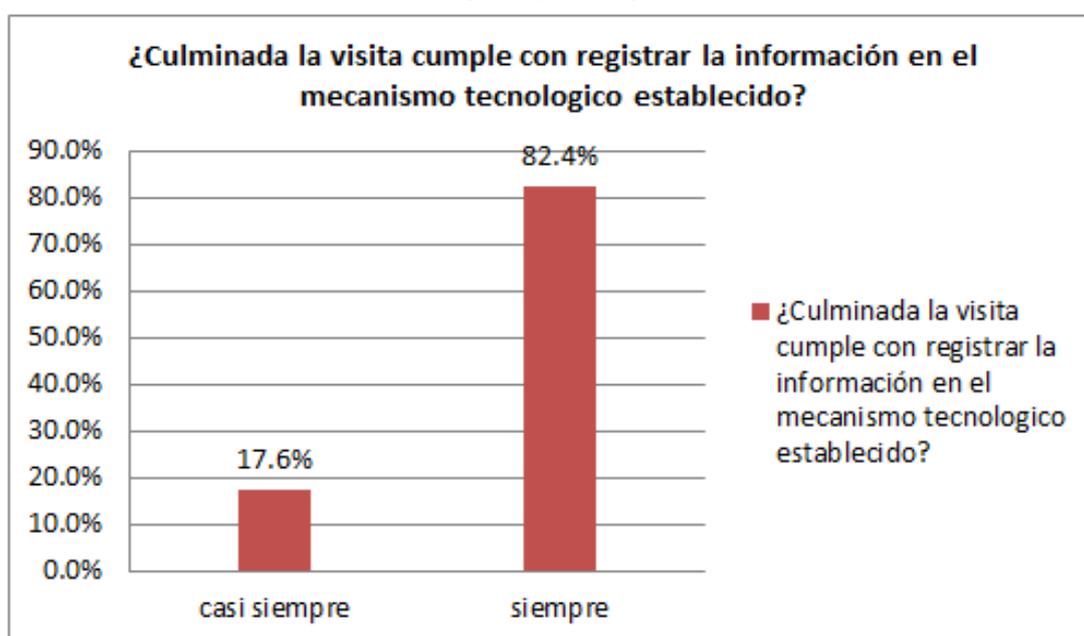
¿Culminada la visita cumple con registrar la información en el mecanismo tecnológico establecido?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
valido				
casi siempre	6	17.6	17.6	17.6
siempre	28	82.4	82.4	100
Total	34	100.00	100.00	

Fuente: cuestionario 01

Elaboración: Investigador

Grafico N° 07



Fuente: Tabla N° 07

Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°07 y Grafico N°07, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 17.6%** de los encuestados respondieron casi siempre, **se cumple con registrar la información en el mecanismo tecnológico establecido**, Frente a un **82.4%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje alto de las acciones que toman los Monitores Ciudadanos de Control del ámbito de la Gerencia Regional de Control Huánuco, provincia Huánuco, en el cumplimiento del registro de la información recabada para la actualización de datos sobre el estado actual de la obra visitada en el aplicativo de INFOBRAS.

Tabla N° 08

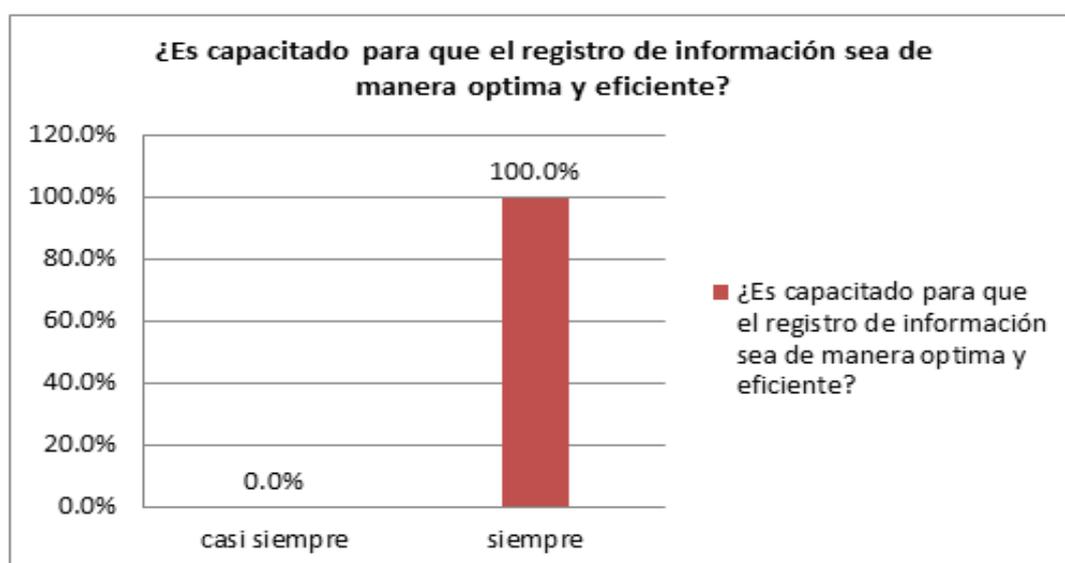
¿Es capacitado para que el registro de información sea de manera óptima y eficiente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
valido				
casi siempre	0	-		0
siempre	34	100.0	100.0	100
Total	34	100.00	100.00	

Fuente: cuestionario 01

Elaboración: Investigador

Grafico N° 08



Fuente: Tabla N° 08

Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°08 y Grafico N°08, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 100%** de los encuestados respondieron siempre.

En ese sentido, existe un porcentaje favorable de las acciones que toma la Gerencia Regional de Control Huánuco, en capacitar a todos los Monitores Ciudadanos de Control.

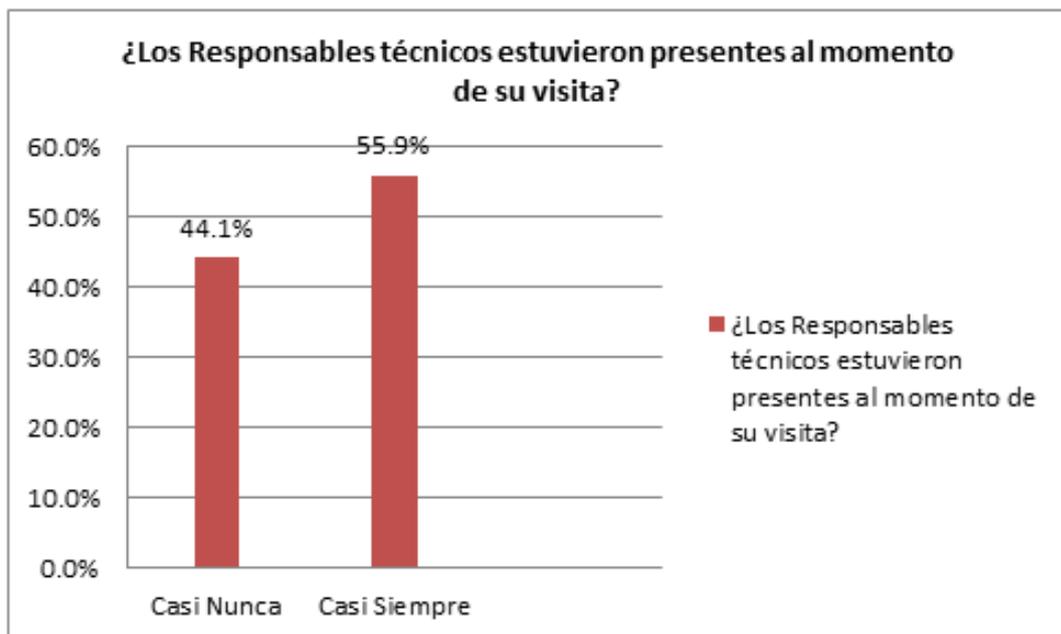
VARIABLE DEPENDIENTE (prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas)

Tabla N° 09
¿Los responsables técnicos en obra estuvieron presentes al momento de la visita?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
valido				
Casi Nunca	15	44.1	44.1	44.1
Casi Siempre	19	55.9	55.9	100
Total	34	100.00	100.00	

Fuente: cuestionario 02
Elaboración: Investigador

Grafico N° 09



Fuente: Tabla N° 09
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°09 y Grafico N°09, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 44.1%** de los encuestados respondieron a veces, **Los responsables técnicos estuvieron presentes al momento de la visita**, Frente a un **55.9%** de los encuestados respondieron casi siempre.

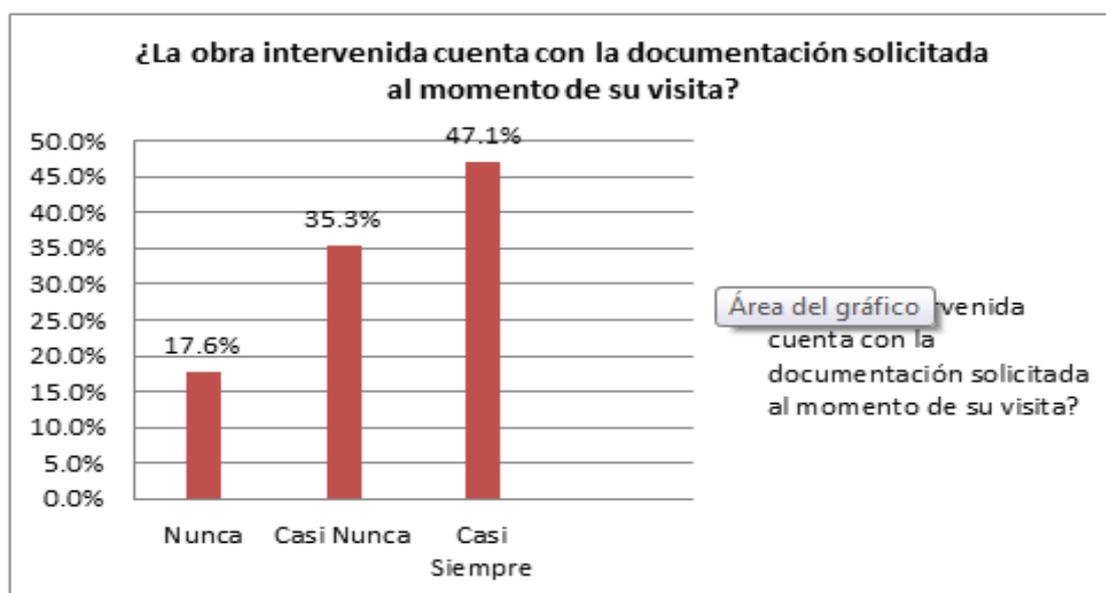
En ese sentido, existe un alto porcentaje de incumplimiento del marco normativo vigente para la ejecución de obras públicas, el mismo que queda evidenciado como resultado de las acciones que toma la Gerencia Regional de Control Huánuco con la programación de visitas estratégicas y oportunas, para la intervención de los monitores ciudadanos de control.

Tabla N° 10
¿La obra intervenida cuenta con la documentación solicitada al momento de su visita?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
valido				
Nunca	6	17.6	17.6	17.6
Casi Nunca	12	35.3	35.3	52.9
Casi Siempre	16	47.1	47.1	100
Total	34	100.00	100.00	

Fuente: cuestionario 02
Elaboración: Investigador

Grafico N° 10



Fuente: Tabla N° 10
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°10 y Grafico N°10, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 17.6%** de los encuestados respondieron nunca, **La obra intervenida cuenta con la documentación solicitada al momento de su visita**, Frente a un **35.3%** de los encuestados respondieron casi nunca y el **47.1%** de los encuestados respondieron casi siempre.

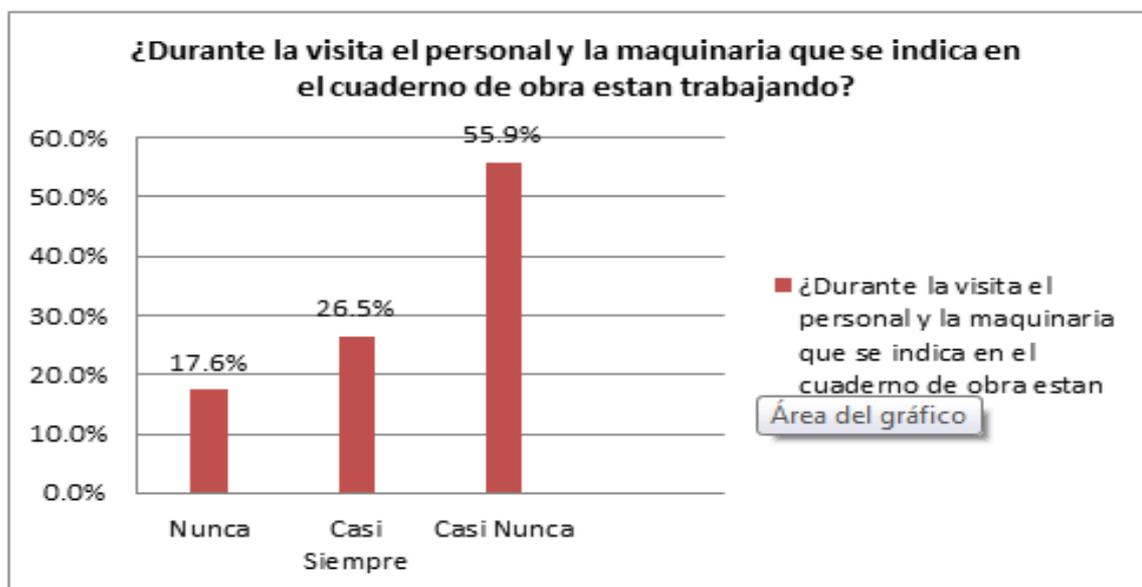
En ese sentido, se observa que existe un considerable porcentaje de acciones de incumplimiento al marco normativo vigente para la ejecución de obras públicas.

Tabla N° 11
¿Durante la visita el personal y la maquinaria que se indica en el cuaderno de obra están trabajando?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
valido				
Nunca	6	17.6	17.6	17.6
Casi Siempre	9	26.5	26.5	44.1
Casi Nunca	19	55.9	55.9	100
Total	34	100.00	100.00	

Fuente: cuestionario 02
Elaboración: Investigador

Grafico N° 11



Fuente: Tabla N° 11
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°11 y Grafico N°11, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde el **17.6%** de los encuestados respondieron nunca, **durante la visita el personal y la maquinaria que se indica en el cuaderno de obra están trabajando**, frente a un **26.5%** que respondió casi siempre y un **55.9%** que respondió casi nunca.

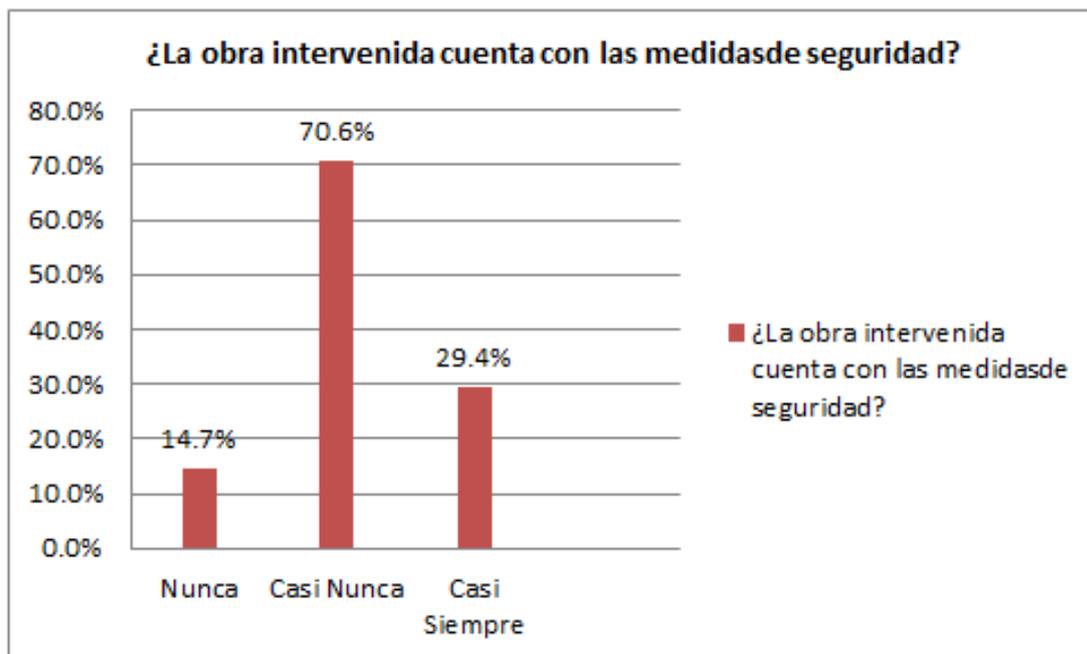
En ese sentido, existe un porcentaje alto de incumplimiento a la normativa vigente con respecto a la disponibilidad del cuaderno de obra, el mismo que se indica en el ítem 191.3 del artículo 191°, Cuaderno de Obra del Decreto Supremo n° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del estado que indica "(...) El original de dicho cuaderno permanece en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo".

Tabla N° 12
¿La obra intervenida cuenta con las medidas de seguridad ?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
valido				
Nunca	5	14.7	14.7	14.7
Casi Nunca	19	55.9	55.9	70.6
Casi siempre	10	29.4	29.4	100.0
Total	34	100.00	100.00	

Fuente: cuestionario 02
Elaboración: Investigador

Gráfico N° 12



Fuente: Tabla N° 12

Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°12 y Grafico N°12, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 14.7%** de los encuestados respondieron nunca, **La obra intervenida cuenta con las medidas de seguridad**, Frente a un **70.6%** de los encuestados respondieron casi nunca y el **29.4%** de los encuestados respondieron casi siempre.

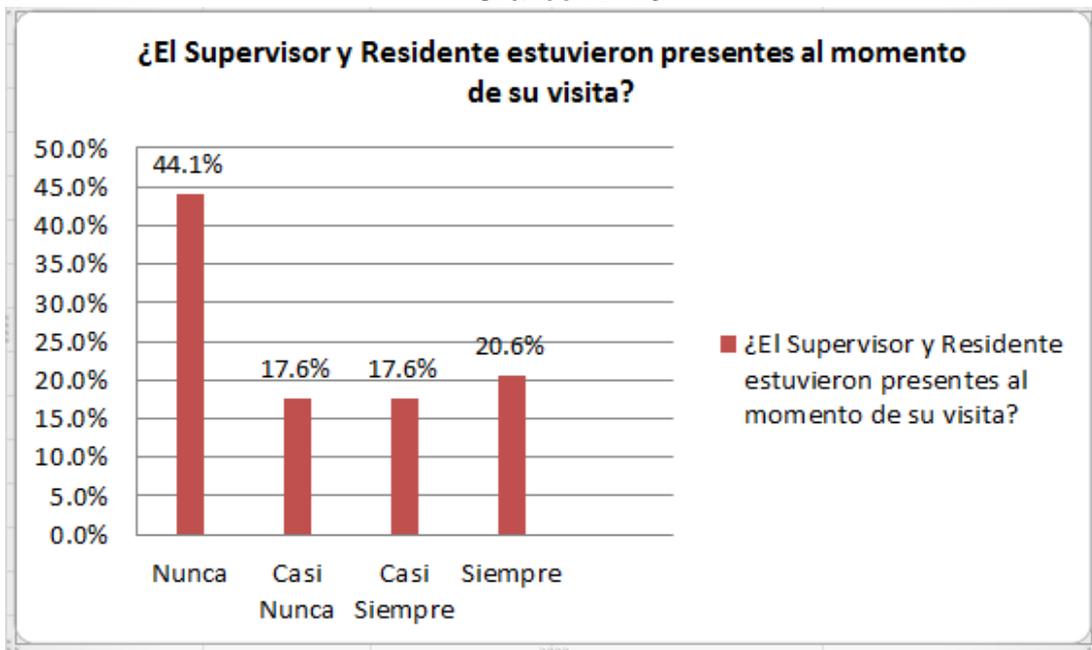
En ese sentido, existe un porcentaje alto de incumplimiento a lo señalado en la Norma G.050. de seguridad durante la construcción.

Tabla N° 13
¿El Supervisor y Residente estuvieron presentes al momento de su visita?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
valido				
Nunca	15	44.1	44.1	44.1
Casi Nunca	6	17.6	17.6	61.7
Casi Siempre	6	17.6	17.6	79.3
Siempre	7	20.6	20.6	100.00
Total	34	100.00	100.00	

Fuente: cuestionario 02
 Elaboración: Investigador

Grafico N° 13



Fuente: Tabla N° 13
 Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°13 y Grafico N°13, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 44.1 %** de los encuestados respondieron nunca, **El Supervisor y el residente estuvieron presentes al momento de su visita**, Frente a un **20.6%** de los encuestados respondieron siempre, el **17.6%** de los encuestados respondieron casi siempre y otro **17,6%** de los encuestados respondieron casi nunca.

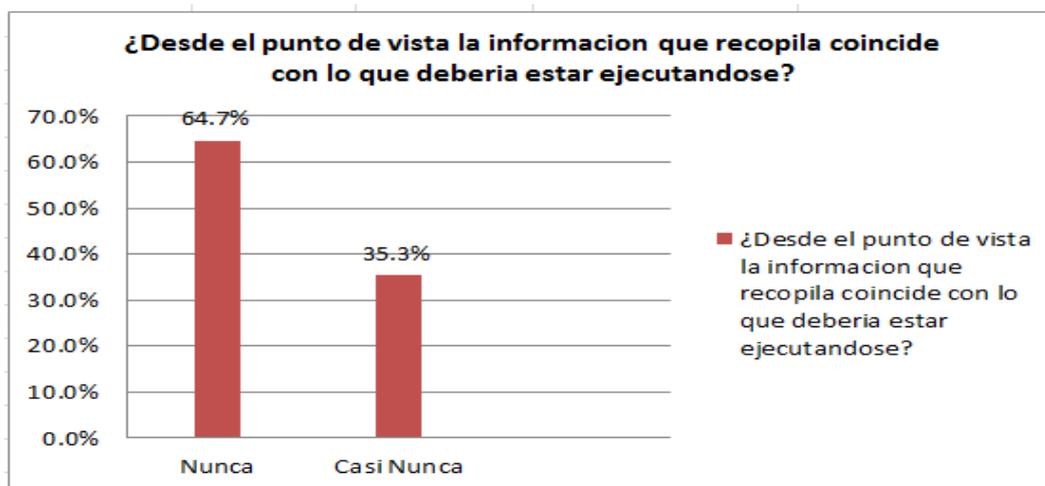
Tabla N° 14

¿Desde el punto de vista la información que recopila coincide de con lo que debería estar ejecutándose?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
valido				
Nunca	22	64.7	64.7	64.7
Casi Nunca	12	35.3	35.3	100.0
Total	34	100.00	100.00	

Fuente: cuestionario 02
Elaboración: Investigador

Grafico N° 14



Fuente: Tabla N° 14
Elaboración: Investigador

Análisis e interpretación:

En la Tabla N°14 y Grafico N°14, describen por frecuencias los porcentajes de los encuestados. Donde **el 64.7 %** de los encuestados respondieron nunca, **Desde el punto de vista, la información que recopila coincide de con lo que debería estar ejecutándose,** Frente a un **35.3%** de los encuestados respondieron casi nunca.

En ese sentido, se evidencia un alto porcentaje de acciones favorables de la intervención de los monitores ciudadanos de control para advertir situaciones de riesgo e incumplimiento en el marco normativo vigente para la ejecución de las obras públicas.

Resumen de la Entrevista realizada al Coordinador Regional de Monitores Ciudadanos de control

La entrevista realizada al Coordinador Regional de Monitores Ciudadanos de Control tuvo la finalidad de corroborar los objetivos de este estamento del Estado en la ciudad de Huánuco, sobre todo para indagar como se vienen ejecutando las veedurías ciudadanas como estrategia de control. La entrevista fue desarrollada en las instalaciones de la oficina de la Gerencia Regional de Control Huánuco.

1. ¿Qué Acciones realiza la CGR para promocionar la participación de Monitores Ciudadanos de Control?

De acuerdo a lo manifestado por el entrevistado la difusión de información para promocionar la participación de Monitores Ciudadanos de Control, a fin de involucrar a la ciudadanía en los asuntos públicos, se realiza de manera virtual, principalmente a través de su página web, a través de medios de prensa local escrita, y de manera presencial mediante la realización de visitas a las principales instituciones de educación superior.

Asimismo, menciona que principalmente se requiere del acercamiento a las tecnologías de la información, pues la convocatoria es mediante el Portal Institucional; de tal modo que para inscribirse, capacitarse o simplemente estar informado del tema, se debe poseer capacidades suficientes para acceder a esta herramienta.

2. ¿Cómo gestiona la participación de monitores ciudadanos de control en su ámbito territorial?

Los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6.2.5 de la Directiva son declarados aptos, y se proceda a su inclusión en el programa de capacitación de la ENC, en el cual se brinda los conocimientos necesarios y las instrucciones para la participación voluntaria como monitor ciudadano de control.

Al término de la capacitación, la ENC expide la constancia correspondiente al Ciudadano que aprueba capacitación y son inscritos

en el registro de Monitores Ciudadanos de control, data que es administrada por mi persona.

A la fecha se cuenta con 61 Monitores Acreditados en la Provincia de Huánuco, como resultado de las capacitaciones realizadas en el año 2018, para el presente año de espera acreditar un mayor número de aspirantes sobre todo para los distritos, que es donde más se requiere.

3. ¿Qué aspectos considera para la elaboración del cronograma regional de visitas a obras?

El primer aspecto a considerar es que la obra esté ubicada en una localidad cercana al domicilio del monitor acreditado.

El segundo aspecto a considerar es que la obra esté registrado en el Portal de Infobras, las obras que no se encuentran registradas, no pueden ser asignadas a monitores acreditados ya que el registro de información vincula al aplicativo, el mismo que requiere código de registro a Infobras.

4. ¿Considera que los monitores están cumpliendo con verificar la información adecuada que le permita generar sus reportes en el INFOBRAS?

Efectivamente, los Monitores acreditados están cumpliendo con realizar todas las visitas y registrando la información en el aplicativo establecido para tal fin.

5. ¿Considera que la participación de los monitores ciudadanos de control está contribuyendo a alertar riesgos y situaciones de incumplimiento durante la ejecución de obras públicas?

Definitivamente, ya que al ejecutar la veeduría ciudadana, solicitando contar con la información al momento de la visita, está motivando al cumplimiento de las normas y leyes por parte de las entidades, empresas constructoras y profesionales que se desempeñan en la ejecución de obras públicas.

La suma de información verificada por los Monitores Ciudadanos de Control, podría considerarse como un elemento preventivo y disuasivo.

6. ¿Considera que la veeduría ciudadana mediante la participación de monitores ciudadanos de control contribuye a la prevención de la corrupción, durante la ejecución de obras públicas?

Considero que sí, en lo que va del año 2019 se han ejecutado un total de 22 visitas periódicas a obras en ejecución ya sea por administración directa o por contrata, y como resultado de esas visitas se han generado un total de 22 alertas ciudadanas reportadas por los Monitores Ciudadanos de Control.

Identificándose siempre en las primeras visitas mayores situaciones advertidas, los mismos que fueron comunicadas a las entidades como alertas ciudadanas , en la segunda se advirtieron menos situaciones, los mismos que también se comunicaron a la entidad como alertas ciudadanas, para ser subsanadas.

Precisando que la suma de situaciones advertidas genera una alerta ciudadana, la misma que es remitida mediante comunicación formal a la entidad por parte de la Gerencia Regional de Control Huánuco.

Asimismo, es necesario mencionar que a la fecha se ha observado que existe una predisposición por parte de las entidades a subsanar las situaciones advertidas

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

HIPÓTESIS GENERAL

HI: La Veeduría Ciudadana como estrategia de control influye en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco.

VARIABLE	Escala			
	Siempre	Casi Siempre	Casi Nunca	Nunca
¿Los responsables técnicos en obra estuvieron presentes al momento de la visita?		55.9%	44.1%	
¿La obra intervenida cuenta con la documentación solicitada al momento de su visita?		47.1%	35.3%	17.6%
¿Durante la visita el personal y la maquinaria que se indica en el cuaderno de obra están trabajando?		26.5%	55.9%	17.6%
¿La obra intervenida cuenta con las medidas de seguridad ?		29.4%	70.6%	14.7%
¿El Supervisor y Residente estuvieron presentes al momento de su visita?	20.6%	17.6%	17.6%	44.1%
¿Desde el punto de vista, la información que recopila coincide de con lo que debería estar ejecutándose?			35.3%	64.7%
Total	20.6%	176.5%	258.8%	158.7%
PROMEDIO	3%	29%	43%	26%

Fuente: Encuesta N° 2

Elaboración: Investigador

Interpretación:

De los 34 datos extraídos de la unidad de análisis un 43% en promedio de los resultados obtenidos de las visitas de monitores ciudadanos de control son situaciones advertidas de incumplimiento al marco normativo vigente para la ejecución de obras públicas, siendo las más frecuentes la ausencia del supervisor y residente de obra, el incumplimiento de registro en el cuaderno de obras y el incumplimiento a las normas de seguridad.

El mismo que indica que la Contraloría General de la República, a través de la Gerencia Regional de Control Huánuco viene ejecutando visitas a obras con la participación de Monitores Ciudadanos, que está contribuyendo a identificar situaciones de incumplimiento, expresadas en situaciones advertidas para la comunicación de alertas de control a las entidades, para ser subsanadas, mientras que el 29% indican que sí están cumpliendo de manera parcial.

Asimismo, de la información que se obtuvo en la entrevista, nos señala que en lo que va del año 2019 se han ejecutado un total de 22 visitas periódicas a obras en ejecución ya sea por administración directa o por contrata.

Esto nos indica que la variable independiente influye en la variable dependiente.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 01

La planificación de la Veeduría Ciudadana como estrategia de control, influye en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco

N°	VARIABLE	Escala	
		Siempre	Casi Siempre
1	¿La Contraloría General de la república gestiona su participación de manera óptima y eficiente?	88.2%	11.8%
	Total	88.2%	11.8%

Fuente: Encuesta N° 1

Elaboración: Investigador

Interpretación:

De los 34 datos extraídos de la unidad de análisis un 88.2% , revelaron que existe una influencia positiva en la dimensión planificación, que indica que la Contraloría General de la República, a través de la Gerencia Regional de Control Huánuco viene gestionando la participación de Monitores Ciudadanos de control de manera óptima y eficiente, mientras que el 11.8% indican que probablemente sí.

Asimismo, de la información que se obtuvo en la entrevista, nos señala que a la fecha se cuenta con 61 Monitores Acreditados en la Provincia de Huánuco, como resultado de las capacitaciones realizadas en el año 2018, y para el presente año de espera acreditar un mayor número de aspirantes sobre todo para los distritos, que es donde más se requiere.

Esto nos indica que va haber un incremento de obras visitadas por Monitores Ciudadanos de Control.

Por lo que podemos decir que la variable independiente influye en la variable dependiente.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 02

La ejecución de la veeduría ciudadana como estrategia de control, influye en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco.

N°	VARIABLE	Escala	
		Siempre	Casi Siempre
1	¿La entidad le brinda las facilidades para ejecutar la visita a obra?	79.4%	20.6%
2	¿Utiliza los equipos de protección personal durante su visita?	91.2%	8.8%
3	¿Los responsables en obra le brindan la información solicitada al momento de la visita?	64.7%	35.3%
4	¿Cumple con realizar todas las visitas que le corresponde a fin de recabar la información necesaria?	82.4%	17.6%
5	¿Se cumple con el objetivo o la finalidad de la visita a la obra asignada?	91.2%	8.8%
	Total	408.9%	91.1%
	PROMEDIO	81.8%	18.2%

Fuente: Encuesta N° 1

Elaboración: Investigador

Interpretación:

De los 34 datos extraídos de la unidad de análisis un 81.8% , revelaron que existe una influencia positiva en la dimensión ejecución, que indica que la Contraloría General de la República, a través de la Gerencia Regional de Control Huánuco con la participación de Monitores Ciudadanos de control vienen ejecutando veedurías ciudadanas aplicando estrategias de control, mientras que el 18.2% indican que probablemente si. Esto nos indica que la variable independiente influye en la variable dependiente.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 03

La generación y comunicación de reportes de la visita del monitor ciudadano de control, influye de manera significativa en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco.

N°	VARIABLE	Escala	
		Siempre	Casi Siempre
1	¿Culminada la visita cumple con registrar la información en el mecanismo tecnológico establecido?	82.4%	17.6%
2	¿Es capacitado para que el registro de información sea de manera óptima y eficiente?	100.0%	0.0%
	Total	182.4%	17.6%
	PROMEDIO	91.2%	17.6%

Fuente: Encuesta N° 1

Elaboración: Investigador

Interpretación:

De los 34 datos extraídos de la unidad de análisis un 91.2%, revelaron que existe una influencia positiva en la dimensión generación y comunicación de reportes de la visita del monitor ciudadano de control, que indica que la Contraloría General de la República, a través de la Gerencia Regional de Control Huánuco con la participación de Monitores Ciudadanos de control vienen generando alertas de control que es la suma de situaciones advertidas encontradas durante la visita del Monitor Ciudadano de Control, mientras que el 17.6% indican que probablemente si.

Asimismo, de la información que se obtuvo en la entrevista, nos señala que como resultado de esas visitas se han comunicado a las entidades un total de 22 alertas ciudadanas reportadas por los Monitores Ciudadanos de Control, para la aplicación de medidas correctivas.

Esto nos indica que la variable independiente influye en la variable dependiente.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Contrastación de los resultados

Meza (2018), en su tesis de investigación titulada “La Participación Ciudadana como mecanismo de control social en el Perú: Caso Contraloría General de la República, 2018, Las actividades que desarrolla la Contraloría General de la Republica para promocionar la participación ciudadana, se desarrollan y se organizan dentro de los mecanismos participativos. Todas estas actividades persiguen el propósito de empoderar a la ciudadanía para constituirse en agentes de control gubernamental.

Contrastando con nuestro resultado obtenido, esto nos dice que la veeduría ciudadana con la participación de monitores ciudadanos de control está contribuyendo a identificar situaciones de incumplimiento, expresadas en situaciones advertidas para la comunicación de alertas de control para la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas en tal sentido podemos corroborar y comparar los resultados y llegar a la conclusión que la Contraloría viene empoderando a la ciudadanía para constituirse en agentes de control gubernamental esto también se refleja en el resultado obtenido Meza (2018).

Jiménez y Moreno (2017), en su tesis de investigación titulada “Las Veedurías Ciudadanas como herramienta de control contra la corrupción en la Gestión Pública, concluyó que para atacar la corrupción en la Gestión Pública, es necesario contar con la información y buen manejo de las Veedurías Ciudadanas que definitivamente se han convertido en una valiosa alternativa para disminuir y prevenir los riesgos de corrupción en todas las esferas administrativas y gubernamentales del Estado.

Contrastando con nuestro resultado obtenido, esto nos dice que del grafico N° 14 donde el 64.7% respondieron nunca y un 35.3% respondieron casi nunca, la información que recopila el monitor ciudadano coincide con lo que debería estar ejecutándose, en tal sentido se puede corroborar que contar con la información durante la ejecución de las Veedurías Ciudadanas puede convertirse en una valiosa alternativa para emitir alertas y prevenir los riesgos de corrupción y podemos dar la razón a los resultados obtenidos por Jiménez y Moreno (2017).

CONCLUSIONES

- Se ha determinado la relación de la veeduría ciudadana como estrategia de control en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, demostrando con los resultados del grafico N° 9, N° 11, N° 12, N° 13 y N° 14 altos porcentajes de incumplimiento al marco normativo para la ejecución de obras públicas obtenidos de las visitas de monitores ciudadanos de control, el mismo que indica que la participación de Monitores Ciudadanos, está contribuyendo a identificar situaciones de incumplimiento, expresadas en situaciones advertidas para la comunicación de alertas de control a las entidades, para ser subsanadas, a fin de prevenir la corrupción.
- Se ha determinado que la planificación de la veeduría ciudadana como estrategia de control en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, realizado por la Contraloría General de la República, a través de la Gerencia Regional de Control Huánuco, ha tenido altos índices de aceptación por parte de los Monitores Ciudadanos de Control, el mismo que queda demostrado en grafico N° 1.
- Se ha determinado que la ejecución de la veeduría ciudadana como estrategia de control en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, realizado por los monitores ciudadanos de control ha tenido el soporte y acompañamiento por parte de la coordinación de la Gerencia Regional de Control Huánuco de la Contraloría General de la República, así como la predisposición de las entidades para atender el requerimiento de información solicitada por los Monitores ciudadanos de control, quienes a su vez cumplen con la finalidad de la visita a la obra asignada, el cual queda demostrado en los gráficos N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6.

- Se ha determinado que la generación y comunicación de reportes de la visita del monitor ciudadano de control, contribuyen en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, ya que con los reportes generados como resultado de sus visitas se vienen generando alertas de control que es la suma de situaciones advertidas encontradas, para ser subsanadas a las entidades comunicadas.

RECOMENDACIONES

De acuerdo a los objetivos planteados y al resultado de los datos sujetos a investigación obtenido durante el desarrollo del proyecto de tesis. Se pueden establecer las siguientes recomendaciones:

- Se sugiere que la Contraloría General de la Republica, amplíe el ámbito de control con la acreditación de un mayor número de monitores ciudadanos de control, así como difundir su práctica de manera más presencial en la totalidad de la población. Considerado que no toda la población peruana tiene acceso a internet, y si la tiene no tiene las capacidades suficientes para acceder a ella en condiciones favorables debido al analfabetismo digital que aún subsiste.
- Se sugiere facilitar el acceso y conocimiento de los habitantes con respecto al proceso de veedurías ciudadanas y sus aspectos relevantes para la sociedad, que podrían llevarse a cabo a través de campañas y/o talleres de concientización ciudadana en provincias.
- Se sugiere el otorgamiento de becas para la capacitación en diversas áreas profesionales por la Escuela Nacional de Control como incentivos a la participación de los Monitores Ciudadanos de Control, como reconocimiento y valor agregado profesional.
- Se sugiere que en la planificación durante la elaboración del cronograma de visitas se amplíe la cobertura de obras a ser visitadas y se exija a las entidades que cumplan con el registro de información en el portal de infobras a fin de que más obras en ejecución puedan ser intervenidas por los Monitores Ciudadanos de control.

- Durante la ejecución de visita del Monitor Ciudadano de Control se sugiere establecer aspectos generales que a nivel procedimental orienten al Monitor Ciudadano sobre los aspectos a considerar en la verificación de información en las visitas realizadas durante la ejecución de obras, a fin de facilitar la detección de riesgos y situaciones de incumplimiento.
- Con respecto a las alertas comunicadas a la entidad se sugiere que estas pueden ser publicadas en el Portal Infobras y/o en la página web de la Contraloría General de la República ya que a la fecha esta opción no está disponible al público en general.

Referencias Bibliográficas

- María Cristina Pozo Mejía (Agosto 2015) “Las Veedurías Ciudadanas como herramientas efectivas del Control Público”: Ecuador.
- José Elver Monje Jiménez y Yaneth Moreno Ramírez (2017) “Las Veedurías Ciudadanas como herramienta de control contra la corrupción en la Gestión Pública: UNAD Florencia Colombia.
- Catuska Meza Morales (2018) “La Participación Ciudadana como mecanismo de control social en el Perú: Caso Contraloría General de la República, 2018: Lima.
- Mujica, Quinteros, Castillo y Chávez (2012), Diferencia entre los enfoques de prevención y los enfoques de combate de la corrupción: Lima.
- Castro Moreno, A., González, G., Valentina, L., & Otero González, P. (2016). *Prevención y tratamiento punitivo de la corrupción en la contratación pública y privada*. Madrid : Dykinson.
- Contraloría General de la República. (Febrero 2018). Directiva n° 004-2018-CG/DPROCAL - Directiva de Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con cambios . http://doc.contraloria.gob.pe/monitores-ciudadanos/docs/RC_044-2018-CG_.pdf
- Contraloría General de la República. (20 de Abril de 2017). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*. Obtenido de http://doc.contraloria.gob.pe/documentos/TILOC_Ley27785.
- Hernández Sampieri, R., & otros, Y. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico D.F: McGraw-Hill.
- XX Congreso Internacional del CLAD (2015). *Sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Lima, Perú .
- Proética (Setiembre 2017) *La X Encuesta Nacional sobre Corrupción* presentada
- Conferencia Anual internacional por la integridad – CAII 2018
<http://doc.contraloria.gob.pe/CAII/2018/esp/index.html> df
- Francisco Caamaño Domínguez, Fundación Gobernanza del Instituto Ortega y Gasset, España – CAII (2017)
- Transparencia Internacional de Proética (2018) *Índice de percepción de la corrupción – IPC*
- Contraloría General de la República - *Link Monitores Ciudadanos de Control* (2019)

ANEXOS

Tesis: Monitoreo Ciudadano y la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras Públicas, en la provincia de Huánuco bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco.

Autor : Antonio Soliz, Silvia María

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES		METODOLOGIA
			VARIABLE Veeduría Ciudadana		
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera la veeduría ciudadana como estrategia de control contribuye en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿De qué manera se establece la planificación de la veeduría ciudadana como estrategia de control, y si esta contribuye en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar de qué manera la veeduría ciudadana como estrategia de control contribuye en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar de qué manera la planificación de la veeduría ciudadana como estrategia de control, contribuye en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Hi. La veeduría ciudadana como estrategia de control influye significativamente en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>La planificación de la veeduría ciudadana como estrategia de control influye de manera significativa en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de control Huánuco.</p> <p>La ejecución de la veeduría ciudadana como estrategia de control, influye de manera significativa en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la</p>	DIMENSIÓN	INDICADORES	<p>TIPO: Aplicada</p> <p>ENFOQUE</p> <p>Cuantitativo</p> <p>ALCANCE</p> <p>El presente trabajo es de Alcance Descriptivo</p> <p>DISEÑO</p> <p>Diseño no experimental de tipo transeccional descriptivo (Hernández Sampieri & otros, Metodología de la Investigación, 2014)</p> <p>POBLACIÓN=MUESTRA</p> <p>61 Monitores Ciudadanos de Control de la Provincia de Huánuco y Coordinador Regional de Monitores</p>

<p>¿De qué manera la ejecución de la veeduría ciudadana como estrategia de control, contribuyen en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco?</p> <p>¿De qué manera la generación y comunicación de reportes de la visita del monitor ciudadano de control, contribuyen en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco?</p>	<p>Determinar de qué manera la ejecución de la veeduría ciudadana como estrategia de control, contribuyen en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco.</p> <p>Determinar de qué manera la generación y comunicación de reportes de la visita del monitor ciudadano de control, contribuyen en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco.</p>	<p>Gerencia Regional de Control Huánuco</p> <p>La generación y comunicación de reportes de la visita del monitor ciudadano de control, influye de manera significativa en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas, en la provincia de Huánuco del ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Huánuco</p>	<p>Ejecución</p>	<p>-Verificar en campo que la ejecución de la obra se realice de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>-Registro de información en el mecanismo tecnológico establecido.</p> <p>-</p>	<p>Ciudadanos de Control de la Gerencia Regional de Control Huánuco.</p> <p>INSTRUMENTO</p> <p>- Cuestionario de encuesta.</p> <p>- Entrevista</p>
			<p>Generación y comunicación de reportes</p>	<p>-Comunicación de situaciones de incumplimiento a la Gerencia Regional de Control Huánuco</p>	
			<p>VARIABLE</p> <p>Corrupción durante la ejecución de obras</p>		
			<p>Obras por administración directa</p>	<p>-Número de obras en ejecución intervenidas</p> <p>-Número de riesgos identificados</p> <p>-Tipos de riesgos identificado</p> <p>-Número de Alertas</p>	

				de control emitidas	
			Obras por contrata	-Número de obras en ejecución intervenidas -Número de riesgos identificados -Tipos de riesgos identificado -Número de Alertas de control emitidas	

Variable Independiente	Dimensión	Indicadores
Veeduría Ciudadana	Planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma Regional de disponibilidad de participación de monitores ciudadanos de control. • Acreditación de Monitores Ciudadanos de Control • Cronograma de visitas a la ejecución de obras asignadas a los monitores ciudadanos de control
	Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar en campo que la ejecución de la obra se realice de acuerdo a la normativa vigente. • Registro de información en el mecanismo tecnológico establecido.
	Generación y comunicación de reportes	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación de situaciones de incumplimiento a la Gerencia Regional de Control Huánuco.
Variable Dependiente	Dimensión	Indicadores
Corrupción en la ejecución de Obras Públicas	Obras por administración Directa	<ul style="list-style-type: none"> • Número de obras en ejecución intervenidas • Numero de riesgos identificados • Tipos de riesgos identificado • Numero de Alertas de control emitidas
	Obras por Contrata	<ul style="list-style-type: none"> • Número de obras en ejecución intervenidas • Numero de riesgos identificados • Tipos de riesgos identificado • Numero de Alertas de control emitidas

ENCUESTA A LOS MONITORES CIUDADANOS DE CONTROL 2019

Estimado encuestado:

Deseo invitarlo a responder la presente encuesta. Sus respuestas son confidenciales y anónimas, tienen por objeto recoger su opinión respecto a: **Veeduría Ciudadana estrategia de control y su incidencia en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas.**

INSTRUCCIONES: Marcar con una aspa (x) la alternativa correcta.

Indique si es Nunca (1), A veces (2), Frecuentemente (3), y si es Siempre (4) en cada una de las afirmaciones a continuación mostradas.

VARIABLE INDEPENDIENTE: VEEDURIA CIUDADANA

DIMENSIÓN: PLANIFICACIÓN	SIEM	FREC.	A.V	NUN
1. ¿La Contraloría gestiona su participación de manera óptima y eficiente?				
DIMENSIÓN: EJECUCIÓN				
2. ¿La entidad le brinda las facilidades para ejecutar la visita a obra?				
3. ¿Utiliza los equipos de protección personal durante su visita?				
4. ¿Los responsables en obra le brindan la información solicitada al momento de la visita?				
5. ¿Cumple con realizar todas visitas que le corresponde a fin de recabar la información necesaria?				
6. ¿Se cumple con el objetivo o la finalidad de la visita a la obra asignada?				
DIMENSIÓN: GENERACIÓN Y COMUNICACIÓN DE REPORTE				
7. ¿Culminada la visita cumple con registrar la información en el mecanismo tecnológico establecido?				
8. ¿Es Capacitado para que el registro información sea de manera óptima e eficiente?				

ENCUESTA A LOS MONITORES CIUDADANOS DE CONTROL 2019

Estimado encuestado:

Deseo invitarlo a responder la presente encuesta. Sus respuestas son confidenciales y anónimas, tienen por objeto recoger su opinión respecto a: **Veeduría Ciudadana como estrategia de control y su incidencia en la prevención de la corrupción durante la ejecución de obras públicas.**

INSTRUCCIONES: Marcar con un aspa (x) la alternativa correcta.

Indique si es Nunca **(1)**, A veces **(2)**, Frecuentemente **(3)**, y si es Siempre **(4)** en cada una de las afirmaciones a continuación mostradas.

VARIABLE DEPENDIENTE: PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIMENSIÓN: OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	SIEM	FREC.	A.V	NUN
1. ¿Los Responsables Técnicos en obra estuvieron presentes al momento de su visita?				
2. ¿La Obra Intervenida cuenta con la documentación solicitada al momento de su visita?				
3. ¿Durante su visita el personal y la maquinaria que se indica en el cuaderno de obra están trabajando?				
4. ¿La Obra intervenida cuenta con las medidas de seguridad?				
DIMENSIÓN: OBRAS POR CONTRATA				
5. ¿La Obra Intervenida cuenta con la documentación solicitada al momento de su visita?				
6. ¿El Supervisor y Residente estuvieron presentes al momento de su visita?				
7. ¿Desde su punto de vista, la información que recopila coincide con lo que debería estar ejecutándose?				
8. ¿La Obra intervenida cuenta con las medidas de seguridad?				

GUIA DE ENTREVISTA

Dirigido al Coordinador Regional de Monitores Ciudadanos de Control del
ámbito de Control de la Gerencia Regional de Control Huánuco

TÍTULO

**“VEEDURIA CIUDADANA COMO ESTRATEGIA DE CONTROL Y SU INCIDENCIA
EN LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE
OBRAS PUBLICAS EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL ÁMBITO DE CONTROL
DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANUCO- 2019”**

Entrevistado:.....

Cargo:.....

Institución:.....

1. ¿Qué Acciones realiza la CGR para promocionar la participación de Monitores Ciudadanos de Control?

.....
.....

2. ¿Cómo gestiona la participación de monitores ciudadanos de control en su ámbito territorial?

.....
.....

3. ¿Qué aspectos considera para la elaboración del cronograma regional de visitas a obras y que cantidad de Monitores Acreditados tiene a la fecha para la Provincia de Huánuco?

.....
.....

4. ¿Considera que la participación de los monitores ciudadanos de control está contribuyendo a alertar riesgos y situaciones de incumplimiento durante la ejecución de obras públicas?

.....
.....

5. ¿Considera que la participación de los monitores ciudadanos de control está contribuyendo a alertar riesgos y situaciones de incumplimiento durante la ejecución de obras públicas?

.....
.....

6. ¿Considera que la veeduría ciudadana mediante la participación de monitores ciudadanos de control contribuye a la prevención de la corrupción, durante la ejecución de obras públicas?